

Comprobante DocumentoSISID
Ministerio de Justicia

ID SISID :	737682
Materia :	RES EX 871 LLAMA A LICITACIÓN PUBLICA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL ESTUDIO PARA EL ABORDAJE DE DESAFÍOS DE FORTALECIMIENTO INTERNO DEL PROGRAMA MI ABOGADO.-/// "ESTUDIO PARA EL ABORDAJE DE DESAFÍOS DE FORTALECIMIENTO INTERNO DE PROGRAMA MI ABOGADO".
Folio :	14375.20
Tipo Dcto :	Resolución Exenta
Número Ing. Dcto :	
Número Des. Dcto :	871
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA
JURÍDICA - UNIDAD TÉCNICA
PROGRAMA MI ABOGADO

HMR/AMR/PTG/DLA/SHC/VPH

**LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Y
APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS,
TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
EJECUCIÓN DEL "ESTUDIO PARA EL
ABORDAJE DE DESAFÍOS DE
FORTALECIMIENTO INTERNO DEL
PROGRAMA MI ABOGADO".**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 871,

SANTIAGO, 26 MAY 2020

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, de esta Secretaría de Estado, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto Supremo N° 1.597, de 1980, del Ministerio de Justicia, que Aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; en la Resolución Exenta N° 3.240, de 2016, que Faculta al Jefe (a) del Departamento Administrativo a Dictar los Actos Administrativos que Designen a los Funcionarios que Integren las Comisiones Evaluadoras en las Licitaciones Públicas que Correspondan; la Resolución Exenta N° 628, de 2 de abril de 2020, que dispone el funcionamiento del Programa de Representación Jurídica de Niños, Niñas y Adolescentes, y de la Unidad Técnica a cargo de dicho Programa, ambas de la Subsecretaría de Justicia; en las Resoluciones N°s 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, la Subsecretaría de Justicia requiere contratar el servicio de ejecución de "Estudio para el abordaje de desafíos de fortalecimiento interno del Programa Mi Abogado".

2°.- Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Recursos Físicos de la Subsecretaría de Justicia, mediante correo electrónico enviado el día 16 de abril de 2020, el mencionado servicio no se encuentra disponible en el catálogo de Convenios Marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3°.- Que, en consecuencia, y conforme lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 19.886, se procederá a contratar el referido servicio mediante procedimiento de licitación pública, a través del portal www.mercadopublico.cl, fijando al efecto las correspondientes Bases de Licitación.

4°.- Que, esta entidad cuenta con los recursos presupuestarios para financiar la presente contratación, por una suma máxima de \$71.820.000, conforme al Certificado N° (1032) 68/2020, de la Jefa del Departamento de Presupuesto y Finanzas.

5°.- Que, conforme lo señalado, mediante el presente acto se efectuará el llamado a licitación pública y se aprobarán las bases que regirán el proceso.

RESUELVO:

1°.- **LLÁMASE** a licitación pública para la contratación del servicio ejecución del "Estudio para el abordaje de desafíos de fortalecimiento interno del Programa Mi Abogado".

2°.- **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación y sus Anexos correspondientes, cuyo texto es el siguiente:

<p style="text-align: center;">BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL "ESTUDIO PARA EL ABORDAJE DE DESAFÍOS DE FORTALECIMIENTO INTERNO DEL PROGRAMA MI ABOGADO"</p>
--

PRIMERO: REGULACIÓN DE LA LICITACIÓN.

La presente licitación pública se rige por:

1. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en adelante, "**Ley de Compras**".
2. El Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en adelante, el "**Reglamento**".
3. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, en adelante, "**las Bases**".
5. Las consultas, respuestas y aclaraciones efectuadas de conformidad con la cláusula cuarta.

La Subsecretaría de Justicia, en adelante "**la Subsecretaría**" o "**el Licitante**", efectuará el llamado a licitación mediante su publicación en el sitio www.mercadopublico.cl, en adelante, "**el Portal**".

En caso de inconsistencia entre la información contenida en las presentes bases y la señalada en el portal, primará la establecida en las bases. Asimismo, en caso de existir discordancias entre lo dispuesto en las Bases Administrativas y/o Técnicas, y lo requerido por la Subsecretaría en los Anexos, primará lo establecido en las primeras.

SEGUNDO: NOTIFICACIÓN Y PLAZOS.

Todas las notificaciones del proceso de licitación se realizarán a través del Portal, y se entenderán realizadas una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del documento, acto o resolución objeto de la notificación en el Portal.

Para efectos de esta licitación, los plazos serán de días hábiles, es decir, no se considerarán para su cómputo los días sábado, domingo y festivos, salvo que se señale expresamente que el plazo de una determinada actuación es de días corridos, caso en el cual, si el último día del plazo es inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

TERCERO: PARTICIPANTES DE LA LICITACIÓN.

Pueden participar en esta propuesta pública aquellas personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, y Uniones Temporales de Proveedores (en adelante "UTP"), que cumplan con los requisitos establecidos en la legislación vigente y en las presentes bases de licitación.

Quedarán excluidos del presente proceso y, por lo tanto, sus propuestas serán declaradas inadmisibles, quienes hayan sido condenados por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o alguno de los delitos concursales contemplados en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de recepción de

ofertas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso 1° parte final, de la Ley de Compras.

Tampoco podrán presentar ofertas aquellos a quienes se les puso término anticipado al contrato del servicio que por este acto se licita en razón de haber registrado saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso 2° de la Ley de Compras.

Para efectos de acreditar que no se encuentran afectos a las inhabilidades antes señaladas, los proponentes deberán suscribir y adjuntar a sus ofertas una declaración jurada simple con tal objeto -cuyo formato referencial se acompaña como Anexo N° 2 de estas Bases- sin perjuicio de las indagaciones que, por su parte, pueda efectuar esta Subsecretaría.

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso.

CUARTO: CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES.

Los interesados podrán formular a través del Portal, las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, las cuales deberán deducirse en el período comprendido entre el día de inicio y el día final de las consultas que se indica en el calendario de la licitación.

Las consultas se responderán, por esa misma vía, siempre que sean pertinentes al desarrollo del proceso.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Luego de analizar las consultas formuladas, y en la fecha indicada en el calendario de la licitación, la Subsecretaría pondrá las respuestas a disposición de todos los oferentes en el Portal con el nombre de la presente licitación.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el Portal, la Subsecretaría podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las bases, para precisar el alcance o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte la obtención de buenas ofertas.

QUINTO: MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

Sin perjuicio de lo anterior y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, la Subsecretaría podrá modificar las presentes Bases, si ello resulta esencial para los fines o el correcto desarrollo del proceso licitatorio, del contrato o de la adquisición requerida. Toda modificación a las bases deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que las apruebe y considerar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Toda modificación a las bases deberá ser debidamente comunicada a los oferentes a través del Portal.

SEXTO: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN.

El calendario de la licitación es el siguiente:

Actividad	Fecha
Publicación del Llamado	01 de junio de 2020
Inicio de Consultas	01 de junio de 2020
Final de Consultas	Hasta el 8 de junio de 2020 hasta las 15:00 hrs.
Publicación de Respuestas y Aclaraciones	Hasta el 15 de junio de 2020 hasta las 18:00 hrs.
Cierre Recepción Ofertas	22 de junio de 2020 a las 15:00 hrs.
Acto de Apertura Técnica	22 de junio de 2020 a las 15:01 hrs.

Acto de Apertura Económica	22 de junio de 2020 a las 15:01 hrs.
Fecha estimada de Evaluación y Adjudicación	10 de julio de 2020
Fecha estimada de Firma de Contrato	20 de julio de 2020

SÉPTIMO: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas sólo podrán presentarse en formato electrónico a través del Portal, hasta el último día y hora del plazo indicado en el calendario de la licitación, para el cierre de recepción de ofertas.

Si al cierre de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas en el artículo 25, inciso octavo, del Reglamento de la ley 19.886.

OCTAVO: CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta se compone por los documentos que se detallan a continuación:

- a) Anexo N° 1 (referencial): Identificación del Oferente.
- b) Anexo N° 2 (referencial): Declaración Jurada Simple referente a: causales de exclusiones, inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 4° inciso 1 de la Ley N° 19.886 y cualquier otra establecida en la legislación vigente que les impida realizar ofertas o ser adjudicatarios en procesos licitatorios de la Administración, debidamente firmada; y de conocimiento, aceptación y conformidad de estas bases, firmada.
- c) Anexo N° 3 (referencial): Oferta Económica firmada. (Ver cláusula "Antecedentes Económicos" de las presentes Bases Administrativas).
- d) Anexo N° 4 (referencial): Experiencia del Oferente, firmado.
- e) Anexo N° 5 (referencial): Experiencia del Equipo de Trabajo, firmado.
- f) Oferta Técnica.
- g) En el caso particular de las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), éstas deberán adjuntar a su oferta el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Dicho documento deberá establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad Licitante, el nombramiento de un único representante o apoderado común con poderes suficientes y considerar una vigencia de a lo menos 6 meses posteriores al término de la vigencia del contrato.

En caso de faltar el Anexo de Oferta Económica, la Oferta Técnica y/o el documento que formalice la UTP la oferta será declarada inadmisibles de conformidad con el punto 2 de cláusula "Evaluación de Ofertas" de las presentes Bases Administrativas.

En caso de no acompañarse los documentos indicados en las letras a) o b), la Comisión Evaluadora podrá solicitarlos conforme al punto 1 de la cláusula "Evaluación de las Ofertas".

En caso de no acompañarse el Anexo N° 4 o N° 5, se evaluará este factor de evaluación con nota 0.

La oferta económica que sobrepase el presupuesto máximo disponible para la presente contratación, será declarada inadmisibles.

El oferente identificado en el anexo N° 1 deberá presentar su oferta a través de su cuenta de usuario del portal, no pudiendo utilizar la cuenta de otra persona. En caso de que un oferente utilice la cuenta de otro usuario la oferta será declarada inadmisibles.

En caso de inconsistencia entre la información proporcionada por los oferentes en los anexos o documentos solicitados en las bases y la señalada por estos en otros instrumentos o fichas del portal, primará la establecida en los anexos o documentos solicitados en las bases.

El Licitante no se verá obligado por limitación, restricción u obligación alguna impuesta por los oferentes en sus propuestas, sino sólo por aquellas establecidas en las presentes bases, la Ley de Compras y su Reglamento. En consecuencia, cualquier documento acompañado a las ofertas que imponga algún tipo de restricción u obligación a la Subsecretaría, no será considerado como parte de la oferta debiendo el proveedor cumplir igualmente el contrato en conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, en caso de resultar adjudicado.

Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas, serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno.

Es responsabilidad del oferente velar por la calidad del archivo electrónico elegido para anexar su propuesta en el Portal (formato PDF, Excel, Project o Word), debiendo respetar el tamaño del archivo máximo permitido por el sistema informático. En caso de que la propuesta no pueda ajustarse a dicho peso, el proponente tendrá que ingresarla dividida en tantos documentos como el Portal lo permita.

Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes proporcionar en forma oportuna, clara y completa los documentos exigidos; el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones.

NOVENO: VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Los interesados se obligan a mantener vigentes sus ofertas por un plazo de 90 días corridos, contados desde la fecha establecida para el cierre de recepción de éstas en el calendario de la licitación.

En caso que la adjudicación del proceso de licitación no haya sido totalmente tramitada durante el plazo establecido precedentemente o no se hubiere suscrito el contrato respectivo en el mismo plazo, se solicitará mediante comunicación en el portal www.mercadopublico.cl que los oferentes o el adjudicatario, dependiendo del caso, confirmen la prórroga de la vigencia de sus ofertas por un nuevo período de 30 días corridos. Si el oferente o Adjudicatario no prorroga la vigencia de su oferta y/o no renovare el documento de garantía, se le tendrá por desistido de la oferta presentada debiendo, en este caso, desestimarse su oferta (sin proceder a su evaluación) o procederse a la readjudicación de la licitación, según el caso.

DÉCIMO: ANTECEDENTES ECONÓMICOS.

Las propuestas económicas que se presenten en esta licitación deberán expresarse en pesos chilenos y no podrán exceder los \$71.820.000- (setenta y un millones, ochocientos veinte mil pesos), impuestos incluidos, por la totalidad del servicio licitado.

La contratación asociada a los servicios requeridos es a suma alzada, por lo tanto, debe contemplar el valor total, incluidos impuestos y todo otro costo directo o indirecto, previsible o imprevisible.

Deberá declararse inadmisibles las ofertas cuando las mismas sobrepasen el presupuesto máximo asignado.

DÉCIMO PRIMERO: APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura de las ofertas se realizará en una etapa, en la cual se abrirán conjuntamente las ofertas, tanto técnicas como económicas.

La apertura de las ofertas se efectuará en la fecha y hora establecida en el calendario de la licitación.

DÉCIMO SEGUNDO: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación técnico-económica de las ofertas, se efectuará por una Comisión Evaluadora, en lo sucesivo la "Comisión", integrada por tres personas que se desempeñen en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, debiendo ser la mayoría de ellas funcionarios/as públicos/as, las que serán designadas oportunamente mediante acto administrativo.

Los oferentes no podrán mantener contacto con el Licitante durante el periodo de evaluación y, por lo tanto, no se dará a conocer el contenido de esta a los oferentes, ni a terceros, hasta que se haya notificado la adjudicación de la licitación a la oferta ganadora o la resolución que la declare desierta, en su caso.

12.1 Verificación de Antecedentes y Corrección de Errores u Omisiones

Durante el proceso de evaluación, la Subsecretaría podrá requerir a los oferentes salvar los errores u omisiones formales detectados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del foro de la licitación disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

Asimismo, la Subsecretaría podrá requerir a los oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones, antecedentes o garantías se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de 72 horas para que el oferente acompañe los antecedentes requeridos, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme lo señalado en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

En estos casos, se asignará un menor puntaje en el criterio "*Cumplimiento Requisitos Formales de Presentación de la Oferta*" a aquellas propuestas que no cumplieron con todo lo requerido, dentro del plazo para presentación de ofertas.

12.2 Solicitud de Aclaraciones:

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes, a través del foro de la licitación disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas (sin solicitar adjuntar antecedentes a través del foro). Las aclaraciones que se pidan o que se den, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni infringir el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las bases.

Se otorgará un plazo de 72 horas para que el oferente responda la solicitud de aclaración, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme lo señalado en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda. La omisión de esta respuesta, en tiempo y forma, dará derecho a la Comisión a interpretar los antecedentes y/o condiciones, sobre los cuales se solicita la aclaración, de la manera más favorable a los intereses de la Subsecretaría, debiendo el proveedor, en caso de resultar adjudicado, cumplir con sus obligaciones de acuerdo a la interpretación señalada.

La aplicación de este numeral no implicará descuento de puntaje en el criterio "*Cumplimiento Requisitos Formales de Presentación de la Oferta*".

12.3 Defectos menores de forma:

Sin perjuicio de lo señalado en los puntos precedentes, la Comisión Evaluadora está facultada para aceptar propuestas que presenten defectos menores de forma, siempre que ello no confiera a los demás oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores y que tales errores no impliquen una deficiente calidad del servicio/producto a contratar/adquirir.

12.4 Calificación de Inadmisibilidad

Serán calificadas como inadmisibles las ofertas que:

1. Se encuentren incompletas, según los casos indicados en la cláusula sobre "Contenido de las Ofertas".
2. Acompañen antecedentes que den cuenta que la oferta técnica no se ajusta a las exigencias técnicas del proceso licitatorio.
3. No se ajusten al presupuesto disponible para la presente licitación, en cuyo caso no serán evaluadas técnicamente.
4. Sean presentadas a través de la cuenta de usuario del Portal perteneciente a una persona distinta a la individualizada en el Anexo 1° de las presentes Bases.
5. Incurran en las demás causales de inadmisibilidad contempladas en las presentes Bases.

Las ofertas que en esta etapa sean calificadas como inadmisibles, serán descartadas de plano, no avanzando, por ende, a la evaluación del siguiente criterio.

12.5 Criterios de Evaluación

Los criterios objetivos de evaluación, sus factores y sus ponderaciones se indican en el cuadro siguiente:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJES	PONDERACIÓN (%)
Oferta Económica	0 a 100	25%
Oferta Técnica	0 a 100	70%
Cumplimiento requisitos formales de presentación de la oferta.	0 a 100	5%

El puntaje mínimo corresponde a 0 (cero) y el máximo a 100 (cien). El 0 (cero) corresponde al puntaje que se otorga en el caso de que el oferente no presente información que permita evaluar su propuesta (salvo respecto de los antecedentes cuya omisión conlleva la inadmisibilidad de la oferta).

Todos los cálculos de puntajes de evaluación se truncarán al segundo decimal sin aproximar.

12.6 Evaluación de la Oferta Económica (25% del total de la Oferta)

La oferta económica neta se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$$\left[\frac{\text{Menor precio neto ofertado}}{\text{Precio neto oferta evaluada}} \right] * 100$$

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Compras, cuando el precio de la oferta presentada por un interesado sea menor al 50% del precio presentado por el proponente que le sigue, y se verifique por la Subsecretaría que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, la Subsecretaría podrá, a través de una resolución fundada, adjudicar a la primera oferta solicitando una ampliación de las garantías de fiel y oportuno cumplimiento, hasta por la diferencia del precio con la proposición que sigue. En caso de presentarse una caución adicional a la de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, ella deberá consistir en una garantía que cumpla con los mismos requisitos de la garantía principal, y deberá remitirse dentro del plazo establecido para la formalización del contrato.

12.7 Evaluación de la Oferta Técnica (70% del total de la Oferta):

La Oferta Técnica se compone de los siguientes factores de evaluación:

Factor 1 Experiencia oferente (10%)	Sub factor 1.1 (100%)	Cantidad de estudios y/o investigaciones realizados en el ámbito de protección de derechos de la niñez.	
Factor 2 Equipo Sénior (40%)	Sub factor 2.1 (30%)	Jefe/a de proyecto	2.1.1 Formación académica jefe/a de proyecto (60%)
			2.1.2 Experiencia profesional jefe/a de proyecto (40%)
	Sub factor 2.2 (30%)	Sénior en desarrollo organizacional	2.2.1 Formación académica sénior en desarrollo organizacional (50%)
			2.2.2 Experiencia profesional sénior en desarrollo organizacional (50%)
	Sub factor 2.3 (20%)	Sénior en derechos de la infancia	2.3.1 Formación académica sénior en derechos de la infancia (60%)
			2.3.2 Experiencia profesional sénior en derechos de la infancia (40%)
	Sub factor 2.4 (20%)	Sénior en intervención en infancia	2.4.1 Formación académica sénior en intervención en infancia (30%)
			2.4.2 Experiencia profesional sénior en intervención en infancia (70%)
Factor 3 Metodología (45%)	Sub factor 3.1 (40%)	Diseño metodología de trabajo	Definición de objetivos y tareas (40%)
			Estrategia de desarrollo de tareas (30%)
			Propuesta de dimensiones y variables cuantitativas y cualitativas (30%)
	Sub factor 3.2 (30%)	Metodología de incorporación de opinión de expertos	
Sub factor 3.3 (30%)	Entendimiento del problema Metodología de trabajo propuesta		
Factor 4 Organización del trabajo a ejecutar (5%)	Sub factor 4.1 (50%)	Estructura organizacional	
	Sub factor 4.2 (50%)	Cronograma de trabajo	

A continuación, se detalla la evaluación para cada uno de los factores establecidos en la tabla anterior:

12.7.1.- FACTOR 1: Experiencia Oferente.

Se evaluará comparativamente al oferente, en función de los sub- factores señalados en la tabla siguiente.

Para efectos de la evaluación sólo se considerarán las experiencias señaladas en el anexo N° 4 de estas bases de licitación, realizados por el proponente desde el año 2015 a la fecha y terminados a la fecha de cierre de presentación de ofertas para la presente licitación. Se debe acreditar cada una de las experiencias individualizadas a través de la presentación de certificado emitido por el mandante o cliente, copia de contratos, órdenes de compra o convenios. En caso de licitación pública, se podrá indicar el ID de la licitación a certificar.

Las experiencias señaladas que no estén acreditadas de acuerdo a lo señalado precedentemente no serán consideradas en la evaluación.

Factor 1 Experiencia oferente	
Sub factor 1.1 Cantidad de estudios y/o investigaciones realizados en el ámbito de protección de derechos de la niñez.	
Puntaje	
Puntaje	Escala
100	Presenta 5 o más estudios y/o investigaciones.
80	Presenta 4 estudios y/o investigaciones.
60	Presenta 3 estudios y/o investigaciones.
40	Presenta 2 estudios y/o investigaciones.
20	Presenta 1 estudio y/o investigación.
0	No presenta o no acredita experiencia en estudios o investigaciones.

12.7.2.- FACTOR 2: Equipo Senior

El equipo senior ofertado estará compuesto por los siguientes roles: jefatura de proyecto, profesional sénior en desarrollo organizacional, profesional sénior en derechos de la infancia y profesional sénior en intervención en infancia. El cargo de jefatura de proyecto debe ser ejercido sólo por una persona del equipo profesional, sin perjuicio de que pueda ejercer otro cargo dentro del equipo. En el caso de los roles de profesional sénior en desarrollo organizacional, profesional sénior en derechos de la infancia y profesional sénior en intervención en infancia, podrán ser ejercidos por uno/una, o más integrantes del equipo de trabajo, no pudiendo un mismo profesional tomar dos roles sénior de manera simultánea.

Se evaluará en base a las tablas incluidas a continuación, la formación académica de pre y post grado acreditada y la experiencia profesional que posee tanto la jefatura de proyecto como las personas que ejercen el rol de profesionales sénior.

Para efectuar la calificación de los profesionales del equipo sénior, se requerirá que cada profesional complete el Anexo N° 5 (para el caso de la experiencia profesional, se considerará desde el año 2015 a la fecha) y adjunte las copias de los certificados que acrediten los títulos, grados académicos y/o la calidad de egresado/a de un programa conducente al grado de Magíster o candidato/a al grado de Doctor. Los/as participantes del equipo de trabajo que no incluyan el Anexo N° 5 y las certificaciones que allí se indican, serán calificados con el puntaje mínimo.

Si el/la oferente en su equipo de trabajo propone a más de una persona como profesional sénior en evaluación, profesional sénior en derechos de la infancia y profesional sénior en intervención en infancia, se procederá a evaluar a cada profesional por separado, para luego calcular el puntaje del sub factor considerando el puntaje más alto de las personas evaluadas tanto en la formación académica como en su experiencia profesional.

Factor 2 Equipo Sénior	
Sub factor 2.1. Jefe de proyecto	
Desagregación	Puntaje

2.1.1 Formación académica Jefe/a de Proyecto	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Puntaje</th> <th>Escala</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>100</td> <td>Grado de Doctor o Magíster, o candidato/a a Doctor en área vinculada al Derecho de la infancia, Derecho de Familia, Derecho Internacional en Derechos Humanos.</td> </tr> <tr> <td>80</td> <td>Abogado/a o con especialización (diplomado, post título, cursos de especialización o egresado/a de un programa conducente al grado de Magíster) en área vinculada al Derecho de la infancia, Derecho de Familia, Derecho Internacional en Derechos Humanos.</td> </tr> <tr> <td>60</td> <td>Abogado/a sin especialización (diplomado, post título, cursos de especialización o egresado/a de un programa conducente al grado de Magíster) en área vinculada al Derecho de la infancia, Derecho de Familia, Derecho Internacional en Derechos Humanos.</td> </tr> <tr> <td>40</td> <td>Profesional de otras áreas del conocimiento, con especialización (diplomado, post título, cursos de especialización o egresado/a de un programa conducente al grado de Magíster) en área vinculada al Derecho de la infancia, Derecho de Familia, Derecho Internacional en Derechos Humanos.</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>Otros profesionales, sin especialización (diplomado, post título, cursos de especialización o egresado/a de un programa conducente al grado de Magíster) en área vinculada al Derecho de la infancia, Derecho de Familia, Derecho Internacional en Derechos Humanos.</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>No presenta o no acredita información.</td> </tr> </tbody> </table>	Puntaje	Escala	100	Grado de Doctor o Magíster, o candidato/a a Doctor en área vinculada al Derecho de la infancia, Derecho de Familia, Derecho Internacional en Derechos Humanos.	80	Abogado/a o con especialización (diplomado, post título, cursos de especialización o egresado/a de un programa conducente al grado de Magíster) en área vinculada al Derecho de la infancia, Derecho de Familia, Derecho Internacional en Derechos Humanos.	60	Abogado/a sin especialización (diplomado, post título, cursos de especialización o egresado/a de un programa conducente al grado de Magíster) en área vinculada al Derecho de la infancia, Derecho de Familia, Derecho Internacional en Derechos Humanos.	40	Profesional de otras áreas del conocimiento, con especialización (diplomado, post título, cursos de especialización o egresado/a de un programa conducente al grado de Magíster) en área vinculada al Derecho de la infancia, Derecho de Familia, Derecho Internacional en Derechos Humanos.	20	Otros profesionales, sin especialización (diplomado, post título, cursos de especialización o egresado/a de un programa conducente al grado de Magíster) en área vinculada al Derecho de la infancia, Derecho de Familia, Derecho Internacional en Derechos Humanos.	0	No presenta o no acredita información.																									
	Puntaje	Escala																																						
	100	Grado de Doctor o Magíster, o candidato/a a Doctor en área vinculada al Derecho de la infancia, Derecho de Familia, Derecho Internacional en Derechos Humanos.																																						
	80	Abogado/a o con especialización (diplomado, post título, cursos de especialización o egresado/a de un programa conducente al grado de Magíster) en área vinculada al Derecho de la infancia, Derecho de Familia, Derecho Internacional en Derechos Humanos.																																						
	60	Abogado/a sin especialización (diplomado, post título, cursos de especialización o egresado/a de un programa conducente al grado de Magíster) en área vinculada al Derecho de la infancia, Derecho de Familia, Derecho Internacional en Derechos Humanos.																																						
	40	Profesional de otras áreas del conocimiento, con especialización (diplomado, post título, cursos de especialización o egresado/a de un programa conducente al grado de Magíster) en área vinculada al Derecho de la infancia, Derecho de Familia, Derecho Internacional en Derechos Humanos.																																						
20	Otros profesionales, sin especialización (diplomado, post título, cursos de especialización o egresado/a de un programa conducente al grado de Magíster) en área vinculada al Derecho de la infancia, Derecho de Familia, Derecho Internacional en Derechos Humanos.																																							
0	No presenta o no acredita información.																																							
<p>a. Se evaluará la participación en <u>estudios, investigaciones o consultorías en el ámbito de protección de derechos de la niñez.</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Puntaje</th> <th>Escala</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>50</td> <td>Presenta 5 o más estudios y/o investigaciones.</td> </tr> <tr> <td>40</td> <td>Presenta 4 estudios y/o investigaciones.</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>Presenta 3 estudios y/o investigaciones.</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>Presenta 2 estudios y/o investigaciones.</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Presenta 1 estudio y/o investigación.</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>No presenta o no acredita experiencia en estudios o investigaciones.</td> </tr> </tbody> </table> <p>b. Se evaluará la experiencia <u>ejerciendo el rol de jefatura de proyectos, estudios y/o investigaciones.</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Puntaje</th> <th>Escala</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>25</td> <td>Presenta 5 o más estudios y/o investigaciones.</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>Presenta 4 estudios y/o investigaciones.</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>Presenta 3 estudios y/o investigaciones.</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Presenta 2 estudios y/o investigaciones.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Presenta 1 estudio y/o investigación.</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>No presenta o no acredita experiencia en estudios o investigaciones.</td> </tr> </tbody> </table> <p>(Si presenta experiencia en estudios, investigaciones o consultorías en el ámbito de protección de derechos de la niñez ejerciendo el rol de jefatura de proyecto, se considerará la evaluación en ambos criterios)</p> <p>c. Se evaluará los años de experiencia laboral en cargos directivos o coordinador de equipos de trabajo.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Puntaje</th> <th>Escala</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>25</td> <td>Presenta 5 o más años de experiencia laboral en cargos directivos o coordinador de equipos de trabajo.</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>Presenta entre 4 años y menos de 5 años de experiencia laboral en cargos directivos o coordinador de equipos de trabajo.</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>Presenta entre 3 años y menos de 4 años de experiencia laboral en cargos directivos o coordinador de equipos de trabajo.</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Presenta entre 2 años y menos de 3 años de experiencia laboral en cargos directivos o coordinador de equipos de trabajo.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Presenta entre 1 año y menos de 2 años de experiencia laboral en cargos directivos o coordinador de equipos de trabajo.</td> </tr> </tbody> </table>	Puntaje	Escala	50	Presenta 5 o más estudios y/o investigaciones.	40	Presenta 4 estudios y/o investigaciones.	30	Presenta 3 estudios y/o investigaciones.	20	Presenta 2 estudios y/o investigaciones.	10	Presenta 1 estudio y/o investigación.	0	No presenta o no acredita experiencia en estudios o investigaciones.	Puntaje	Escala	25	Presenta 5 o más estudios y/o investigaciones.	20	Presenta 4 estudios y/o investigaciones.	15	Presenta 3 estudios y/o investigaciones.	10	Presenta 2 estudios y/o investigaciones.	5	Presenta 1 estudio y/o investigación.	0	No presenta o no acredita experiencia en estudios o investigaciones.	Puntaje	Escala	25	Presenta 5 o más años de experiencia laboral en cargos directivos o coordinador de equipos de trabajo.	20	Presenta entre 4 años y menos de 5 años de experiencia laboral en cargos directivos o coordinador de equipos de trabajo.	15	Presenta entre 3 años y menos de 4 años de experiencia laboral en cargos directivos o coordinador de equipos de trabajo.	10	Presenta entre 2 años y menos de 3 años de experiencia laboral en cargos directivos o coordinador de equipos de trabajo.	5	Presenta entre 1 año y menos de 2 años de experiencia laboral en cargos directivos o coordinador de equipos de trabajo.
Puntaje	Escala																																							
50	Presenta 5 o más estudios y/o investigaciones.																																							
40	Presenta 4 estudios y/o investigaciones.																																							
30	Presenta 3 estudios y/o investigaciones.																																							
20	Presenta 2 estudios y/o investigaciones.																																							
10	Presenta 1 estudio y/o investigación.																																							
0	No presenta o no acredita experiencia en estudios o investigaciones.																																							
Puntaje	Escala																																							
25	Presenta 5 o más estudios y/o investigaciones.																																							
20	Presenta 4 estudios y/o investigaciones.																																							
15	Presenta 3 estudios y/o investigaciones.																																							
10	Presenta 2 estudios y/o investigaciones.																																							
5	Presenta 1 estudio y/o investigación.																																							
0	No presenta o no acredita experiencia en estudios o investigaciones.																																							
Puntaje	Escala																																							
25	Presenta 5 o más años de experiencia laboral en cargos directivos o coordinador de equipos de trabajo.																																							
20	Presenta entre 4 años y menos de 5 años de experiencia laboral en cargos directivos o coordinador de equipos de trabajo.																																							
15	Presenta entre 3 años y menos de 4 años de experiencia laboral en cargos directivos o coordinador de equipos de trabajo.																																							
10	Presenta entre 2 años y menos de 3 años de experiencia laboral en cargos directivos o coordinador de equipos de trabajo.																																							
5	Presenta entre 1 año y menos de 2 años de experiencia laboral en cargos directivos o coordinador de equipos de trabajo.																																							
2.1.2 Experiencia Profesional Jefe/a de Proyecto																																								

	<table border="1"> <tr> <td>0</td> <td>No presenta, no acredita o presenta menos de un año de experiencia laboral en cargos directivos o coordinador de equipos de trabajo.</td> </tr> </table> <p>Para la evaluación de este Sub factor, se sumará el puntaje obtenido en la experiencia evaluada en las letras a, b y c.</p>	0	No presenta, no acredita o presenta menos de un año de experiencia laboral en cargos directivos o coordinador de equipos de trabajo.												
0	No presenta, no acredita o presenta menos de un año de experiencia laboral en cargos directivos o coordinador de equipos de trabajo.														
Sub factor 2.2. Sénior en desarrollo organizacional															
Desagregación	Puntaje														
2.2.1 Formación académica sénior en desarrollo organizacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nota</th> <th>Escala Valoración</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>100</td> <td>Grado de Doctor o Magister, o candidato/a a Doctor en área vinculada con el desarrollo organizacional.</td> </tr> <tr> <td>80</td> <td>Piscólogo/a, antropólogo/a, sociólogo/a, administrador/a público/a, o carreras profesionales afines con especialización (diplomado, post título, cursos de especialización o egresado/a de un programa conducente al grado de Magister) en área vinculada con el desarrollo organizacional.</td> </tr> <tr> <td>60</td> <td>Piscólogo/a, antropólogo/a, sociólogo/a, administrador/a público/a, o carreras profesionales afines, sin especialización (diplomado, post título, cursos de especialización o egresado/a de un programa conducente al grado de Magister) en área vinculada con desarrollo organizacional.</td> </tr> <tr> <td>40</td> <td>Profesional en otras áreas del conocimiento, con especialización (diplomado, post título, o egresado/a de un programa conducente al grado de Magister) en área vinculada con el desarrollo organizacional.</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>Otros profesionales, sin especialización (diplomado, post título, o egresado/a de un programa conducente al grado de Magister) en área vinculada con el desarrollo organizacional.</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>No presenta o no acredita información</td> </tr> </tbody> </table>	Nota	Escala Valoración	100	Grado de Doctor o Magister, o candidato/a a Doctor en área vinculada con el desarrollo organizacional.	80	Piscólogo/a, antropólogo/a, sociólogo/a, administrador/a público/a, o carreras profesionales afines con especialización (diplomado, post título, cursos de especialización o egresado/a de un programa conducente al grado de Magister) en área vinculada con el desarrollo organizacional.	60	Piscólogo/a, antropólogo/a, sociólogo/a, administrador/a público/a, o carreras profesionales afines, sin especialización (diplomado, post título, cursos de especialización o egresado/a de un programa conducente al grado de Magister) en área vinculada con desarrollo organizacional.	40	Profesional en otras áreas del conocimiento, con especialización (diplomado, post título, o egresado/a de un programa conducente al grado de Magister) en área vinculada con el desarrollo organizacional.	20	Otros profesionales, sin especialización (diplomado, post título, o egresado/a de un programa conducente al grado de Magister) en área vinculada con el desarrollo organizacional.	0	No presenta o no acredita información
Nota	Escala Valoración														
100	Grado de Doctor o Magister, o candidato/a a Doctor en área vinculada con el desarrollo organizacional.														
80	Piscólogo/a, antropólogo/a, sociólogo/a, administrador/a público/a, o carreras profesionales afines con especialización (diplomado, post título, cursos de especialización o egresado/a de un programa conducente al grado de Magister) en área vinculada con el desarrollo organizacional.														
60	Piscólogo/a, antropólogo/a, sociólogo/a, administrador/a público/a, o carreras profesionales afines, sin especialización (diplomado, post título, cursos de especialización o egresado/a de un programa conducente al grado de Magister) en área vinculada con desarrollo organizacional.														
40	Profesional en otras áreas del conocimiento, con especialización (diplomado, post título, o egresado/a de un programa conducente al grado de Magister) en área vinculada con el desarrollo organizacional.														
20	Otros profesionales, sin especialización (diplomado, post título, o egresado/a de un programa conducente al grado de Magister) en área vinculada con el desarrollo organizacional.														
0	No presenta o no acredita información														
2.2.2 Experiencia Profesional sénior en desarrollo organizacional	<p>Se evaluará la participación, en calidad de jefe de proyecto o analista, en estudios o investigaciones relacionadas con el desarrollo organizacional.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Puntaje</th> <th>Escala</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>100</td> <td>Presenta 9 o más estudios y/o investigaciones.</td> </tr> <tr> <td>80</td> <td>Presenta entre 7 y 8 estudios y/o investigaciones.</td> </tr> <tr> <td>60</td> <td>Presenta entre 5 y 6 estudios y/o investigaciones.</td> </tr> <tr> <td>40</td> <td>Presenta entre 3 y 4 estudios y/o investigaciones.</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>Presenta entre 1 y 2 estudios y/o investigaciones.</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>No presenta o no acredita experiencia en estudios o investigaciones.</td> </tr> </tbody> </table>	Puntaje	Escala	100	Presenta 9 o más estudios y/o investigaciones.	80	Presenta entre 7 y 8 estudios y/o investigaciones.	60	Presenta entre 5 y 6 estudios y/o investigaciones.	40	Presenta entre 3 y 4 estudios y/o investigaciones.	20	Presenta entre 1 y 2 estudios y/o investigaciones.	0	No presenta o no acredita experiencia en estudios o investigaciones.
Puntaje	Escala														
100	Presenta 9 o más estudios y/o investigaciones.														
80	Presenta entre 7 y 8 estudios y/o investigaciones.														
60	Presenta entre 5 y 6 estudios y/o investigaciones.														
40	Presenta entre 3 y 4 estudios y/o investigaciones.														
20	Presenta entre 1 y 2 estudios y/o investigaciones.														
0	No presenta o no acredita experiencia en estudios o investigaciones.														
Sub factor 2.3. Sénior en derechos de la infancia															
Desagregación	Puntaje														

<p>2.3.1 Formación académica sénior en <u>derechos de la infancia</u></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Puntaje</th> <th>Escala</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>100</td> <td>Grado de Doctor o Magister, o candidato/a a Doctor en área vinculada al Derecho de la infancia, Derecho de Familia, Derecho Internacional en Derechos Humanos.</td> </tr> <tr> <td>80</td> <td>Abogado/a o con especialización (diplomado, post título, cursos de especialización o egresado/a de un programa conducente al grado de Magister) en área vinculada al Derecho de la infancia, Derecho de Familia, Derecho Internacional en Derechos Humanos.</td> </tr> <tr> <td>60</td> <td>Abogado/a sin especialización (diplomado, post título, cursos de especialización o egresado/a de un programa conducente al grado de Magister) en área vinculada al Derecho de la infancia, Derecho de Familia, Derecho Internacional en Derechos Humanos.</td> </tr> <tr> <td>40</td> <td>Profesional de otras áreas del conocimiento, con especialización (diplomado, post título, cursos de especialización o egresado/a de un programa conducente al grado de Magister) en área vinculada al Derecho de la infancia, Derecho de Familia, Derecho Internacional en Derechos Humanos.</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>Otros profesionales, sin especialización (diplomado, post título, cursos de especialización o egresado/a de un programa conducente al grado de Magister) en área vinculada al Derecho de la infancia, Derecho de Familia, Derecho Internacional en Derechos Humanos.</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>No presenta o no acredita información.</td> </tr> </tbody> </table>	Puntaje	Escala	100	Grado de Doctor o Magister, o candidato/a a Doctor en área vinculada al Derecho de la infancia, Derecho de Familia, Derecho Internacional en Derechos Humanos.	80	Abogado/a o con especialización (diplomado, post título, cursos de especialización o egresado/a de un programa conducente al grado de Magister) en área vinculada al Derecho de la infancia, Derecho de Familia, Derecho Internacional en Derechos Humanos.	60	Abogado/a sin especialización (diplomado, post título, cursos de especialización o egresado/a de un programa conducente al grado de Magister) en área vinculada al Derecho de la infancia, Derecho de Familia, Derecho Internacional en Derechos Humanos.	40	Profesional de otras áreas del conocimiento, con especialización (diplomado, post título, cursos de especialización o egresado/a de un programa conducente al grado de Magister) en área vinculada al Derecho de la infancia, Derecho de Familia, Derecho Internacional en Derechos Humanos.	20	Otros profesionales, sin especialización (diplomado, post título, cursos de especialización o egresado/a de un programa conducente al grado de Magister) en área vinculada al Derecho de la infancia, Derecho de Familia, Derecho Internacional en Derechos Humanos.	0	No presenta o no acredita información.
	Puntaje	Escala													
	100	Grado de Doctor o Magister, o candidato/a a Doctor en área vinculada al Derecho de la infancia, Derecho de Familia, Derecho Internacional en Derechos Humanos.													
	80	Abogado/a o con especialización (diplomado, post título, cursos de especialización o egresado/a de un programa conducente al grado de Magister) en área vinculada al Derecho de la infancia, Derecho de Familia, Derecho Internacional en Derechos Humanos.													
	60	Abogado/a sin especialización (diplomado, post título, cursos de especialización o egresado/a de un programa conducente al grado de Magister) en área vinculada al Derecho de la infancia, Derecho de Familia, Derecho Internacional en Derechos Humanos.													
	40	Profesional de otras áreas del conocimiento, con especialización (diplomado, post título, cursos de especialización o egresado/a de un programa conducente al grado de Magister) en área vinculada al Derecho de la infancia, Derecho de Familia, Derecho Internacional en Derechos Humanos.													
20	Otros profesionales, sin especialización (diplomado, post título, cursos de especialización o egresado/a de un programa conducente al grado de Magister) en área vinculada al Derecho de la infancia, Derecho de Familia, Derecho Internacional en Derechos Humanos.														
0	No presenta o no acredita información.														
<p>a. Se evaluará <u>la participación</u>, en calidad de jefe de proyecto o analista, <u>en estudios, investigaciones o consultorías en el ámbito de protección de derechos de la niñez</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Puntaje</th> <th>Escala</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>50</td> <td>Presenta 5 o más estudios y/o investigaciones.</td> </tr> <tr> <td>40</td> <td>Presenta 4 estudios y/o investigaciones.</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>Presenta 3 estudios y/o investigaciones.</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>Presenta 2 estudios y/o investigaciones.</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Presenta 1 estudio y/o investigación.</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>No presenta o no acredita experiencia en estudios o investigaciones.</td> </tr> </tbody> </table>	Puntaje	Escala	50	Presenta 5 o más estudios y/o investigaciones.	40	Presenta 4 estudios y/o investigaciones.	30	Presenta 3 estudios y/o investigaciones.	20	Presenta 2 estudios y/o investigaciones.	10	Presenta 1 estudio y/o investigación.	0	No presenta o no acredita experiencia en estudios o investigaciones.	
Puntaje	Escala														
50	Presenta 5 o más estudios y/o investigaciones.														
40	Presenta 4 estudios y/o investigaciones.														
30	Presenta 3 estudios y/o investigaciones.														
20	Presenta 2 estudios y/o investigaciones.														
10	Presenta 1 estudio y/o investigación.														
0	No presenta o no acredita experiencia en estudios o investigaciones.														
<p>2.3.2 Experiencia profesional sénior en <u>derechos de la infancia</u></p> <p>b. Se evaluará <u>los años de experiencia laboral en organizaciones vinculadas a la protección del derecho de la infancia.</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Puntaje</th> <th>Escala</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>50</td> <td>Presenta 5 o más años de experiencia laboral en el área.</td> </tr> <tr> <td>40</td> <td>Presenta entre 4 años y menos de 5 años de experiencia laboral en el área.</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>Presenta entre 3 años y menos de 4 años de experiencia laboral en el área.</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>Presenta entre 2 años y menos de 3 años de experiencia laboral en el área.</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Presenta entre 1 año y menos de 2 años de experiencia laboral en el área.</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>No presenta, no acredita o presenta menos de un año de experiencia laboral en el área.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para la evaluación de este Sub factor, se sumará el puntaje obtenido respecto a la experiencia evaluada en las letras a y b.</p>	Puntaje	Escala	50	Presenta 5 o más años de experiencia laboral en el área.	40	Presenta entre 4 años y menos de 5 años de experiencia laboral en el área.	30	Presenta entre 3 años y menos de 4 años de experiencia laboral en el área.	20	Presenta entre 2 años y menos de 3 años de experiencia laboral en el área.	10	Presenta entre 1 año y menos de 2 años de experiencia laboral en el área.	0	No presenta, no acredita o presenta menos de un año de experiencia laboral en el área.	
Puntaje	Escala														
50	Presenta 5 o más años de experiencia laboral en el área.														
40	Presenta entre 4 años y menos de 5 años de experiencia laboral en el área.														
30	Presenta entre 3 años y menos de 4 años de experiencia laboral en el área.														
20	Presenta entre 2 años y menos de 3 años de experiencia laboral en el área.														
10	Presenta entre 1 año y menos de 2 años de experiencia laboral en el área.														
0	No presenta, no acredita o presenta menos de un año de experiencia laboral en el área.														
Sub factor 2.4. Sénior en intervención en Infancia															
Desagregación	Puntaje														

<p align="center">2.4.1 Formación académica <u>sénior en intervención en Infancia</u></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Puntaje</th> <th>Escala</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">100</td> <td>Grado de Doctor o Magíster, o candidato/a a Doctor en área vinculada a la protección de derechos de la infancia.</td> </tr> <tr> <td align="center">80</td> <td>Psicólogo, sociólogo/a, trabajador/a social, terapeuta ocupacional con especialización (diplomado, post título, cursos de especialización o egresado/a de un programa conducente al grado de Magíster) en área a la protección de derechos de la infancia.</td> </tr> <tr> <td align="center">60</td> <td>Psicólogo, sociólogo/a, trabajador/a social, terapeuta ocupacional sin especialización (diplomado, post título, cursos de especialización o egresado/a de un programa conducente al grado de Magíster) en área vinculada a la protección de derechos de la infancia.</td> </tr> <tr> <td align="center">40</td> <td>Profesional en otras áreas del conocimiento, con especialización (diplomado, post título, cursos de especialización o egresado/a de un programa conducente al grado de Magíster) en área vinculada a la protección de derechos de la infancia.</td> </tr> <tr> <td align="center">20</td> <td>Otros profesionales, sin especialización (diplomado, post título, cursos de especialización o egresado/a de un programa conducente al grado de Magíster) en área vinculada a la protección de derechos de la infancia.</td> </tr> <tr> <td align="center">0</td> <td>No presenta o no acredita información</td> </tr> </tbody> </table>	Puntaje	Escala	100	Grado de Doctor o Magíster, o candidato/a a Doctor en área vinculada a la protección de derechos de la infancia.	80	Psicólogo, sociólogo/a, trabajador/a social, terapeuta ocupacional con especialización (diplomado, post título, cursos de especialización o egresado/a de un programa conducente al grado de Magíster) en área a la protección de derechos de la infancia.	60	Psicólogo, sociólogo/a, trabajador/a social, terapeuta ocupacional sin especialización (diplomado, post título, cursos de especialización o egresado/a de un programa conducente al grado de Magíster) en área vinculada a la protección de derechos de la infancia.	40	Profesional en otras áreas del conocimiento, con especialización (diplomado, post título, cursos de especialización o egresado/a de un programa conducente al grado de Magíster) en área vinculada a la protección de derechos de la infancia.	20	Otros profesionales, sin especialización (diplomado, post título, cursos de especialización o egresado/a de un programa conducente al grado de Magíster) en área vinculada a la protección de derechos de la infancia.	0	No presenta o no acredita información
	Puntaje	Escala													
	100	Grado de Doctor o Magíster, o candidato/a a Doctor en área vinculada a la protección de derechos de la infancia.													
	80	Psicólogo, sociólogo/a, trabajador/a social, terapeuta ocupacional con especialización (diplomado, post título, cursos de especialización o egresado/a de un programa conducente al grado de Magíster) en área a la protección de derechos de la infancia.													
	60	Psicólogo, sociólogo/a, trabajador/a social, terapeuta ocupacional sin especialización (diplomado, post título, cursos de especialización o egresado/a de un programa conducente al grado de Magíster) en área vinculada a la protección de derechos de la infancia.													
	40	Profesional en otras áreas del conocimiento, con especialización (diplomado, post título, cursos de especialización o egresado/a de un programa conducente al grado de Magíster) en área vinculada a la protección de derechos de la infancia.													
	20	Otros profesionales, sin especialización (diplomado, post título, cursos de especialización o egresado/a de un programa conducente al grado de Magíster) en área vinculada a la protección de derechos de la infancia.													
0	No presenta o no acredita información														
<p>a. Se evaluará <u>la participación</u>, en calidad de jefe de proyecto o analista, <u>en estudios, investigaciones o consultorías en el ámbito de protección de derechos de la niñez</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Puntaje</th> <th>Escala</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">50</td> <td>Presenta 5 o más estudios y/o investigaciones.</td> </tr> <tr> <td align="center">40</td> <td>Presenta 4 estudios y/o investigaciones.</td> </tr> <tr> <td align="center">30</td> <td>Presenta 3 estudios y/o investigaciones.</td> </tr> <tr> <td align="center">20</td> <td>Presenta 2 estudios y/o investigaciones.</td> </tr> <tr> <td align="center">10</td> <td>Presenta 1 estudio y/o investigación.</td> </tr> <tr> <td align="center">0</td> <td>No presenta o no acredita experiencia en estudios o investigaciones.</td> </tr> </tbody> </table>	Puntaje	Escala	50	Presenta 5 o más estudios y/o investigaciones.	40	Presenta 4 estudios y/o investigaciones.	30	Presenta 3 estudios y/o investigaciones.	20	Presenta 2 estudios y/o investigaciones.	10	Presenta 1 estudio y/o investigación.	0	No presenta o no acredita experiencia en estudios o investigaciones.	
Puntaje	Escala														
50	Presenta 5 o más estudios y/o investigaciones.														
40	Presenta 4 estudios y/o investigaciones.														
30	Presenta 3 estudios y/o investigaciones.														
20	Presenta 2 estudios y/o investigaciones.														
10	Presenta 1 estudio y/o investigación.														
0	No presenta o no acredita experiencia en estudios o investigaciones.														
<p>2.4.2 Experiencia profesional <u>sénior en intervención en Infancia</u></p>	<p>b. Se evaluará <u>los años de experiencia laboral en organizaciones vinculadas a la protección del derecho de la infancia.</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Puntaje</th> <th>Escala</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">50</td> <td>Presenta 5 o más años de experiencia laboral en el área.</td> </tr> <tr> <td align="center">40</td> <td>Presenta entre 4 años y menos de 5 años de experiencia laboral en el área.</td> </tr> <tr> <td align="center">30</td> <td>Presenta entre 3 años y menos de 4 años de experiencia laboral en el área.</td> </tr> <tr> <td align="center">20</td> <td>Presenta entre 2 años y menos de 3 años de experiencia laboral en el área.</td> </tr> <tr> <td align="center">10</td> <td>Presenta entre 1 año y menos de 2 años de experiencia laboral en el área.</td> </tr> <tr> <td align="center">0</td> <td>No presenta, no acredita o presenta menos de un año de experiencia laboral en el área.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para la evaluación de este Sub factor, se sumará el puntaje obtenido respecto a la experiencia evaluada en las letras a y b.</p>	Puntaje	Escala	50	Presenta 5 o más años de experiencia laboral en el área.	40	Presenta entre 4 años y menos de 5 años de experiencia laboral en el área.	30	Presenta entre 3 años y menos de 4 años de experiencia laboral en el área.	20	Presenta entre 2 años y menos de 3 años de experiencia laboral en el área.	10	Presenta entre 1 año y menos de 2 años de experiencia laboral en el área.	0	No presenta, no acredita o presenta menos de un año de experiencia laboral en el área.
Puntaje	Escala														
50	Presenta 5 o más años de experiencia laboral en el área.														
40	Presenta entre 4 años y menos de 5 años de experiencia laboral en el área.														
30	Presenta entre 3 años y menos de 4 años de experiencia laboral en el área.														
20	Presenta entre 2 años y menos de 3 años de experiencia laboral en el área.														
10	Presenta entre 1 año y menos de 2 años de experiencia laboral en el área.														
0	No presenta, no acredita o presenta menos de un año de experiencia laboral en el área.														

12.7.3.- FACTOR 3: Metodología

Se evaluará la calidad de la propuesta metodológica, en relación a lo establecido en las bases técnicas de la presente licitación, en función de los sub factores señalados en la tabla siguiente, y donde se entenderá que:

- Muy bueno: es aquella propuesta que se ajusta plenamente a los objetivos del estudio, que presenta elementos que permitan la cabal comprensión de lo planteado por el oferente, además de ser absolutamente posible de ejecutar en la práctica.
- Bueno: es aquella propuesta que se ajusta a los objetivos del estudio, que presenta elementos que permitan la comprensión de lo planteado por el oferente, además de ser posible de ejecutar en la práctica.

- Regular: es aquella propuesta que se ajusta sólo parcialmente a los objetivos del estudio, que presenta elementos que permitan la comprensión parcial de lo planteado por el oferente, y/o sin certeza de su posibilidad de ejecutar en la práctica.
- Malo: es aquella propuesta que no se ajusta a los objetivos del estudio, que no presenta elementos que permitan la comprensión de lo planteado por el oferente, o no es posible de ejecutar en la práctica.
- Muy malo o no presenta propuesta: es aquella propuesta que no se ajusta a los objetivos del estudio, que no presenta elementos que permitan la comprensión de lo planteado por el oferente, y no es posible de ejecutar en la práctica; o que sencillamente no presenta propuesta.

3. Metodología			
Sub-Factor		Puntaje	
3.1. Diseño metodología de trabajo	Definición de objetivos y tareas	Muy bueno	100
		Bueno	75
		Regular	50
		Malo	25
		Muy malo o no presenta propuesta	0
	Estrategia de desarrollo de tareas	Muy bueno	100
		Bueno	75
		Regular	50
		Malo	25
Muy malo o no presenta propuesta		0	
Propuesta de dimensiones y variables cuantitativas y cualitativas	Muy bueno	100	
	Bueno	75	
	Regular	50	
	Malo	25	
	Muy malo o no presenta propuesta	0	
3.2. Metodología de incorporación de opinión de expertos		Muy bueno	100
		Bueno	75
		Regular	50
		Malo	25
		Muy malo o no presenta propuesta	0
3.3 Entendimiento del problema Metodología de trabajo propuesta		Muy bueno	100
		Bueno	75
		Regular	50
		Malo	25
		Muy malo o no presenta propuesta	0

12.7.4.- FACTOR 4: Organización del Trabajo a Ejecutar

Se evaluará la organización del trabajo a ejecutar, en función de los siguientes sub factores:

Factor 4. Organización del trabajo a ejecutar
Sub factor 4.1.- Estructura Organizacional
Puntaje

Se otorgará puntaje por la presentación de cada uno de los elementos que se detallan en la tabla que se presenta a continuación, en caso de no presentar el elemento se asignará puntaje 0:

Elementos a incorporar	Puntaje
Organigrama Completo	25
Roles de los miembros del Equipo de Trabajo	25
Responsables de cada rol del equipo de trabajo	25
Definición de las funciones genéricas de todos los roles del equipo de trabajo	25
Total	100

Sub factor 4.2.- Cronograma de trabajo

Puntaje

Se otorgará puntaje por la presentación de cada uno de los elementos que se detallan en la tabla que se presenta a continuación, en caso de no presentar el elemento se asignará puntaje 0:

Elementos a incorporar	Puntaje
Actividades e hitos del estudio	20
Tiempos programados factibles y acordes a los plazos estipulados por las bases de licitación	20
Riesgos, factores críticos y mecanismos de control e información por la Contraparte	20
Propuesta de reuniones con la Contraparte	20
Individualización de los profesionales participantes en cada actividad	20
Total	100

12.8 Evaluación Cumplimiento Requisitos Formales de Presentación de la Oferta (5%)

Este Criterio se evaluará en virtud de la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
El oferente presenta todos los antecedentes administrativos solicitados en el plazo establecido para ofertar	100
El oferente presenta la totalidad de los antecedentes administrativos en el plazo establecido en la cláusula sobre Evaluación de las Ofertas, numeral 1 de las bases.	50
El oferente no presenta la totalidad de los antecedentes administrativos en el plazo establecido en la cláusula sobre Evaluación de las Ofertas, numeral 1 de las bases.	0

Se hace presente que este puntaje se aplicará independiente de la cantidad de antecedentes que se soliciten a cada oferente.

12.9 Mecanismos de resolución de empates

En caso de que dos o más ofertas tengan igual puntaje final, la Comisión dirimirá el empate de acuerdo a los siguientes criterios, en estricto orden de aplicación:

- 1) La propuesta que tenga mayor puntaje de evaluación de la oferta técnica.

- 2) La propuesta que tenga mayor puntaje de evaluación de la oferta económica.
- 3) La propuesta que tenga mayor puntaje en el factor "Experiencia del oferente", contenido en los criterios de evaluación de la oferta técnica.
- 4) Si persistiere la igualdad, será la Comisión quien dirimirá el empate, debiendo expresar los fundamentos de su decisión.

12.10 Informe de evaluación

De la evaluación resultante, se elaborará un acta o informe que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha acta dará cuenta de lo siguiente:

1. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
2. Las ofertas que deben declararse inadmisibles debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
3. La proposición de declaración como desierta cuando no se presenten ofertas, o cuando las presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Subsecretaría.
4. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
5. La proposición de adjudicación.

DÉCIMO TERCERO: ADJUDICACIÓN.

La presente licitación pública será adjudicada al oferente que presente la oferta más conveniente a los intereses de la Subsecretaría y obtenga el mayor puntaje ponderado, de acuerdo con los criterios de evaluación señalados precedentemente.

La adjudicación de la propuesta pública se hará mediante resolución fundada. Si la adjudicación no se realizase dentro del plazo señalado en el calendario de la licitación, se informará a través del Portal, mediante una Resolución Exenta dictada por el(la) Jefe(a) del Departamento Administrativo de esta Subsecretaría, señalando las razones que justifican tal circunstancia y el nuevo plazo para cumplir dicho trámite. En caso de estar próximo el vencimiento de la vigencia de las ofertas, el señalado acto administrativo además dispondrá que se consulte, vía portal de mercado público, si los oferentes aceptan extenderlas por el tiempo que señale.

Antes de la adjudicación la Subsecretaría podrá revocar el llamado a licitación mediante resolución fundada, siempre que concurren las circunstancias que lo hagan procedente.

Conforme a lo señalado en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, la Subsecretaría podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Sea cual fuere la decisión de la Subsecretaría, los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización alguna.

DÉCIMO CUARTO: OBSERVACIONES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN.

Los interesados podrán realizar consultas sobre la evaluación y/o adjudicación, mediante correo electrónico dirigido al mail: vpincheira@minjusticia.cl, dentro de 3 días hábiles, los que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación de la Adjudicación en el portal, conforme lo señalado en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Las respuestas serán remitidas a través de correo electrónico dirigido al proveedor que hubiere formulado la consulta.

DÉCIMO QUINTO: REQUISITOS, PLAZO Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

El adjudicatario deberá encontrarse inscrito y tener la calidad de "hábil" para contratar con el Estado en www.chileproveedores.cl. En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado,

www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse una vez que la Subsecretaría le comunique la adjudicación de su oferta.

Cuando el adjudicatario sea Unión Temporal de Proveedores (UTP) deberá cumplir este requisito cada integrante de la UTP.

El adjudicatario deberá entregar, antes de la formalización del contrato los siguientes antecedentes:

1.- **Anexo N° 6** firmado. Declaración Jurada de Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar.

2.- **Anexo N° 7** firmado. Identificación de los socios y accionistas principales en caso de ser sociedad o empresa.

3.- Fotocopia de la cédula de identidad vigente, por ambos lados, de la persona natural o del representante de la persona jurídica, según corresponda.

4.- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, salvo que el proveedor no cuente con trabajadores en Chile.

5.- Los siguientes documentos según corresponda:

A. Tratándose de sociedades o de empresas individuales de responsabilidad limitada:

- Fotocopia de la escritura pública de Constitución de la sociedad o de la EIRL.
- Certificado de vigencia de la sociedad o de la EIRL emitido por la autoridad competente, con una fecha no superior a 90 (noventa) días corridos al día de su presentación.
- Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del o de los representante(s) legal(es).
- Documento que dé cuenta de la vigencia del poder del o de los representante(s) legal(es), de acuerdo a la naturaleza de la sociedad, con una antigüedad no superior a 90 días corridos contados desde su presentación.

B. Tratándose de personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659:

- Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 90 días corridos contados desde su emisión.
- Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 90 días corridos contados desde su presentación.

C. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería del representante legal, emitidos por las autoridades competentes que correspondan.

D. Personas naturales:

Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

E. Personas extranjeras:

Deberá escoger una de las siguientes alternativas:

- a) Otorgar y constituir mandato con poder suficiente a persona domiciliada en Chile.
- b) Constituir una sociedad de nacionalidad chilena.
- c) Constituir una agencia en Chile.

En los tres casos anteriores el objeto del acto jurídico deberá comprender la ejecución del contrato en los términos de la Ley N° 19.886.

F. Unión Temporal de Proveedores:

- Escritura pública con una vigencia no inferior a la vigencia del contrato, en que conste, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen

con la Subsecretaría y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

- Cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes.

6.- La garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría estará facultada para solicitar antecedentes adicionales a los singularizados en los numerales precedentes si así lo estimare pertinente.

Finalmente, en caso de que el adjudicatario no entregue la documentación señalada en esta cláusula o requerida en la forma dispuesta en el párrafo anterior, y/o se formularen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría podrá requerir al adjudicatario mediante correo electrónico, completar la documentación y/o subsanar las observaciones realizadas. En el evento que el proveedor no subsane las observaciones o no entregue la documentación omitida, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de requerir nuevamente al adjudicatario los antecedentes faltantes o la subsanación de las observaciones o dejar sin efecto la adjudicación, y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada sin que ello otorgue derecho a reclamación o indemnización alguna. El procedimiento anterior, se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

Excepción

El adjudicatario podrá exceptuarse de presentar estos antecedentes si ellos se encuentran en el portal www.chileproveedores.cl, y estos cuentan con las vigencias requeridas precedentemente.

No aceptación de la adjudicación

Se entenderá que el oferente adjudicado no acepta la adjudicación en los siguientes casos:

- No acepte la Orden de Compra/No concurra a suscribir el contrato en el plazo señalado por la Subsecretaría, por causas imputables al proveedor.
- Al momento de formalizar el contrato no tenga la calidad de "hábil" en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado.
- No entregue los documentos señalados precedentemente en los plazos establecidos al efecto por la Subsecretaría antes de la formalización del contrato.
- No entregue la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, de acuerdo con lo señalado en las presentes bases de licitación.

En estos casos la Subsecretaría podrá adjudicar la licitación al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar en la evaluación y así sucesivamente o bien declarar desierta la licitación.

DÉCIMO SEXTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratista, el adjudicatario deberá entregar, como condición previa para la suscripción del contrato, una o varias garantía(s) que cumpla(n) los siguientes requisitos:

- a) Debe ser irrevocable;
- b) Pagadera a la vista;
- c) Por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, impuestos incluidos;
- d) La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo de ejecución total del contrato más 60 días hábiles, como mínimo; y,
- e) Debe expresarse en pesos chilenos;

Deberá además cumplir los siguientes requisitos adicionales en caso de que el instrumento lo permita:

- f) Tomada a nombre de "Subsecretaría de Justicia" R.U.T. N° 61.001.000-8. También puede ser tomada a nombre de la "Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos" R.U.T. N° 61.001.000-8;
- g) Nombre y R.U.T. del tomador; y,
- h) En caso de que el instrumento pueda contemplar glosa, deberá incluir la siguiente glosa: "Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato del servicio ejecución del "Estudio para el abordaje de desafíos de fortalecimiento interno del Programa Mi Abogado" y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores.";

En caso que la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato esté constituida por una Póliza de Seguro, **además**, ésta deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero y deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, el adjudicatario deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

No se aceptan cheques como instrumento de garantía.

En caso que el documento se otorgue en forma electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y deberá ser enviado al correo electrónico vpincheira@minjusticia.cl.

En caso que la garantía presentada por el oferente no cumpla los requisitos indicados, pero aun así sea cobrable por la Subsecretaría, se procederá a la firma del contrato en el plazo estipulado, debiendo el contratista reemplazar la garantía dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de esta circunstancia por parte de la Subsecretaría, bajo sanción de término anticipado del contrato.

La garantía será devuelta una vez que transcurra el plazo de vigencia de la misma, y que la Contraparte Técnica de la Subsecretaría haya señalado, por escrito, su total conformidad con el servicio contratado, encontrándose además acreditado el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratista.

Dicha garantía podrá ser presentada a cobro cuando el contratado no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las bases, la oferta correspondiente y/o el contrato respectivo, en cuyo caso la Subsecretaría queda, desde ya autorizada para su presentación a cobro, de acuerdo con el procedimiento establecido en la cláusula sobre "Procedimiento de aplicación de multas, cobro de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y/o término anticipado".

En caso de cobrarse la garantía a consecuencia de una multa, el contratista deberá reponerla dentro del plazo de 10 días hábiles, procediendo en caso contrario el término anticipado del contrato.

DÉCIMO SÉPTIMO: CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO.

El contrato que se suscriba establecerá, a lo menos, lo siguiente:

- a) La individualización del contratista.
- b) El objeto y características del bien y/o servicio contratado.
- c) Las obligaciones esenciales del contrato.
- d) Plazo de vigencia del contrato.
- e) Precio y la forma de pago.
- f) Contraparte Técnica.
- g) Modificación del contrato.
- h) Sanciones por incumplimiento.
- i) Término anticipado del contrato.
- j) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- k) Procedimiento de aplicación de multas, cobro de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato] y/o término anticipado.

DÉCIMO OCTAVO: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato a que dé origen el presente proceso de licitación comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y su vigencia se extenderá hasta el día 22 de diciembre de 2020, y hasta el íntegro cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este, incluyendo la corrección de todo tipo de observaciones, salvedades y alcances evacuados por la Contraparte Técnica, así como la entrega de todos los productos y/o servicios.

Sin embargo, por razones de buen servicio y la necesidad de asegurar el cumplimiento de los requerimientos técnicos de los servicios contratados en el menor plazo posible, las prestaciones que derivan del contrato se podrán iniciar sin esperar la total tramitación del acto que lo apruebe.

No obstante lo anterior, no procederá efectuar pago alguno por los servicios prestados mientras no se encuentre totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo aprobatorio.

En cuanto a los plazos de ejecución de las prestaciones derivadas del contrato, estos se especifican en las bases técnicas.

DÉCIMO NOVENO: PRECIO Y LA FORMA DE PAGOS

Los pagos serán efectuados por la Subsecretaría una vez que se encuentre totalmente tramitado el decreto aprobatorio del contrato.

La factura o boleta electrónica deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: facturas@minjusticia.cl

El precio del contrato será el ofertado por el adjudicatario. Los pagos se efectuarán de la siguiente manera:

Primer pago: Corresponderá al 25% del precio total del contrato, el que se realizará contra la aprobación del Informe Metodológico por la Contraparte Técnica.

Segundo pago: Corresponderá al 35% del valor total del contrato, el que se realizará contra la aprobación del Primer Informe de Avance por la Contraparte Técnica.

Tercer pago y final: Corresponderá al 40% del valor total del contrato, el que se realizará contra la aprobación del Informe Final por la Contraparte Técnica.

El precio convenido en el contrato no estará afecto a reajustes.

El pago se efectuará una vez certificada la conformidad de los servicios por la Contraparte Técnica y dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura. Se devolverán las facturas que ingresen a la Subsecretaría sin que previamente se haya emitido la certificación de la Contraparte Técnica, la Nómina de Trabajadores que prestaron servicios y el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales que acredite que el contratista no tiene deudas laborales o previsionales con los mismos.

Las facturas, deberán ser extendidas a:

Nombre : Subsecretaría de Justicia.
Rol Único Tributario: 61.001.000-8
Giro : Administración Pública
Dirección : Morandé 107, Santiago.

VIGÉSIMO: PAGO DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Tratándose de un contrato de prestación de servicios, en caso que el adjudicatario registre

saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

La Subsecretaría exigirá al contratista que proceda a dichos pagos, debiendo presentar este último los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El contratista también podrá presentar el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, dará derecho a la Subsecretaría a poner término al contrato, de forma anticipada.

En caso que al momento del pago sea necesario acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales se estará a lo dispuesto en la cláusula sobre la subcontratación.

VIGÉSIMO PRIMERO: CONTRAPARTE TÉCNICA

El adjudicatario deberá informar, antes del inicio de la vigencia del contrato, el nombre del Jefe/a de Proyecto, quien actuará como interlocutor válido ante la Contraparte Técnica de la Subsecretaría. El cambio de Jefe/a de Proyecto deberá ser aprobado por la referida Contraparte Técnica.

El Jefe de Proyecto del adjudicatario se encargará, entre otras labores, de:

- 1.- Asistir personalmente a todas las reuniones que convoque la Contraparte Técnica de la Subsecretaría y coordinar la labor de su equipo de trabajo.
2. Responder los requerimientos y las observaciones que le formule la Contraparte Técnica de la Subsecretaría.

Por su parte, la Subsecretaría designa como Contraparte Técnica encargada de coordinar, supervisar y dar aprobación al trabajo ejecutado, a Verónica Pincheira Hill, Coordinadora Nacional del Programa Mi Abogado, o quien la reemplace o la subrogue, quien en tal calidad, se encargará de:

- 1.- Controlar y supervigilar el cumplimiento del contrato.
- 2.- Recibir a conformidad los productos/servicios contemplados para el desarrollo del contrato, planteando al proveedor las observaciones y/o recomendaciones que se estimen pertinentes, las cuales serán siempre obligatorias para el proveedor.
- 3.- Autorizar por escrito adecuaciones, atender y resolver situaciones coyunturales o emergentes no consideradas, siempre que no impliquen una modificación al contrato, caso en que se procederá conforme a lo señalado en la cláusula sobre "Modificación del contrato".
- 4.- Será instructor en el procedimiento de aplicación de multa, cobro de garantía y término anticipado del contrato.
- 5.- Proponer al Subsecretario la aplicación de multas, el cobro de la garantía y término anticipado del contrato cuando corresponda.
- 6.- Certificar la procedencia de los pagos.
- 7.- Las demás que le encomienden las presentes bases.

El proveedor deberá otorgar todas las facilidades destinadas a la ejecución de las funciones de control y supervigilancia de la Contraparte Técnica de la Subsecretaría.

En el evento que un integrante del equipo de trabajo del proveedor se viere afectado por alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecida en disposiciones legales o reglamentarias que lo imposibiliten para continuar participando en la ejecución del contrato, el proveedor deberá proceder a su reemplazo.

Las comunicaciones oficiales entre ambas partes se efectuarán mediante correo electrónico, salvo que en las presentes Bases se establezca la notificación por carta certificada, o se requiera notificar una resolución.

VIGÉSIMO SEGUNDO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

1.- De las prestaciones. La Subsecretaría se reserva el derecho de disponer mediante resolución fundada, por razones de conveniencia del servicio y previa aprobación del proveedor, la realización de aumentos o disminuciones a tales servicios, durante la ejecución del contrato. Para ello debe previamente complementarse o entregarse una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, según corresponda. Las modificaciones acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un 30% (treinta por ciento).

2.- De los plazos. La Subsecretaría se reserva el derecho de modificar, mediante resolución fundada, el plazo de ejecución del contrato, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo, siempre y cuando tal circunstancia se deba a causas no imputables al contratista, lo que será evaluado considerando, además, que la modificación no influya en el objeto de la convención. Para ello deberá contar con la aprobación previa del proveedor quien deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, según corresponda. En caso de que el aumento de plazo conlleve aumento de prestaciones, estas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un 30% (treinta por ciento).

VIGÉSIMO TERCERO: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

La Subsecretaría de Justicia, a proposición de la Contraparte Técnica, aplicará multa al contratista cada vez que exista un incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Tratándose de un incumplimiento grave, la Contraparte Técnica podrá además proponer el término anticipado del contrato.

Se entenderá que hay incumplimiento en las siguientes situaciones:

- 1) Si se atrasa hasta 10 días hábiles en la entrega de los productos o ejecución de los servicios en el plazo comprometido.
- 2) Si no se subsana en el plazo de 7 días hábiles las observaciones realizadas por la Contraparte Técnica del contrato.
- 3) Si subcontrata los servicios o modifica el equipo de trabajo, sin la debida comunicación previa o aprobación de la Contraparte Técnica.
- 4) Si se produjese un tercer rechazo de la Contraparte Técnica a informes presentados.
- 5) Si incurre en incumplimiento de los compromisos estipulados en la oferta o de alguno de los requerimientos establecidos en las Bases o el contrato, que no supongan el término anticipado del contrato.

El monto de las multas se aplicará sobre el precio neto (sin impuestos) y será, de 0,5% por día hábil respecto de los numerales 1) y 2), y de 1% respecto de los numerales 3), 4) y 5), precedentes, por cada infracción, las que serán acumulables. Con todo, las multas que se apliquen no podrán exceder de un 40% del valor del contrato.

Se entenderá que hay **incumplimiento grave**, pudiendo ponerse término al contrato y hacerse efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en las siguientes situaciones:

- Ante incumplimientos que superen los plazos señalados en los numerales 1) y 2).
- Ante incumplimientos reiterados de cualquiera de las situaciones señaladas en los numerales 1), 2) y 3). Se entenderá que existe reiteración ante la ocurrencia de 3 situaciones de incumplimiento.
- Si se contraviene la obligación de confidencialidad establecida en la cláusula sobre "Efectos del contrato".
- Consignación de datos falsos en los informes o productos a que está obligado el contratista.
- Si el contratista oculta información relevante para ejecutar el contrato.
- Ante otros incumplimientos no mencionados anteriormente, pero que comprometen gravemente los objetivos de la contratación.

El contratista se podrá eximir de la aplicación de una multa y/o del término anticipado, según corresponda, cuando se acredite que se debió a razones de fuerza mayor o caso fortuito.

Lo anterior deberá ser ponderado por la Contraparte Técnica, al momento de elaborar su informe.

VIGÉSIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato administrativo respectivo podrá terminarse anticipadamente, sin derecho a indemnización alguna para el proveedor y sin perjuicio de la aplicación de las multas que procedan, si se verifica alguna de las siguientes causales o circunstancias:

- 1.- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes. En caso de UTP, la resciliación o mutuo acuerdo deberá ser firmado por todos sus integrantes.
- 2.- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor.
- 3.- Estado de notoria insolvencia del proveedor, a menos, que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 4.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 5.- Que el proveedor registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- 6.- Si el proveedor no reemplaza o repone la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los casos establecidos en la Cláusula sobre "Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato".
- 7.- Ante inhabilidad sobreviniente de la persona jurídica contratada.
- 8.- La constatación de que los integrantes de la UTP contratada constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- 9.- Si uno de los integrantes de la UTP contratada se retira de ésta.
- 10.- Inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la UTP contratada.
- 11.- Ocultamiento de información relevante para ejecutar el contrato por parte de la UTP que afecte a alguno de sus integrantes.
- 12.- Disolución de la UTP.
- 13.- Las demás que se establezcan en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato.

VIGÉSIMO QUINTO: PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS, COBRO DE GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O TÉRMINO ANTICIPADO

Corresponde a la Contraparte Técnica detectar los incumplimientos que pudiesen dar lugar a la aplicación de multas, el cobro de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y/o al término anticipado de la convención, lo cual comunicará a la brevedad al contratista por escrito, quien tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos.

En dichos descargos el contratista podrá hacer valer todos los derechos que la Ley N° 19.880 le reconoce en su calidad de interesado en un procedimiento administrativo.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento, o habiendo expirado el plazo para recibir los descargos sin que se hayan remitido, se procederá a emitir un informe por la Contraparte Técnica en el cual se constatará el transcurso del plazo para la presentación de descargos y un análisis de los mismos, pudiendo:

- a) Determinar la no aplicación de multa al contratista por el incumplimiento, por deberse esto a razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas, caso en el cual archivará los antecedentes.
- b) Proponer a la Subsecretaría de Justicia, la aplicación de una multa, cobro de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y/o el término anticipado del contrato, lo que se concretará mediante resolución fundada de esta autoridad, la que será publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (en el ID de la licitación y a través de la funcionalidad "Historial cumplimiento contractual del proveedor") y notificada a través de carta certificada, dirigida al domicilio del contratista, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación se entenderá efectuada al tercer día siguiente al del ingreso de la carta respectiva en la oficina de correos correspondiente al domicilio del contratista.

El contratista podrá reclamar de este acto mediante los recursos y dentro de los plazos que establece la legislación vigente.

Las multas que fueren procedentes se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán del pago de las cuotas o mensualidades del precio o de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación. En la misma resolución se podrá otorgar un plazo prudencial al contratista para que, previo al cobro de la garantía consigne el valor de la multa en la cuenta corriente de la Subsecretaría.

En caso de término anticipado del contrato, este se entenderá terminado en el plazo que señale el acto administrativo que le ponga término, plazo que se contará desde la notificación del acto administrativo al contratista.

Si la terminación del contrato irroga perjuicios a la Subsecretaría, ésta podrá ejercer las acciones indemnizatorias correspondientes.

El procedimiento anterior no se aplica a la resciliación o mutuo acuerdo de las partes.

VIGÉSIMO SEXTO: EFECTOS DEL CONTRATO

26.1 PROPIEDAD INTELECTUAL

El trabajo que eventualmente desarrolle el contratista o sus dependientes, con ocasión del contrato, tales como productos, diagnósticos, diseños, informes, términos de referencia, resultados parciales y, en general, toda obra que se elabore en cumplimiento del respectivo convenio, serán de propiedad de la Subsecretaría, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo el contratista realizar ningún acto respecto de ellos ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa de la Subsecretaría.

26.2 CONFIDENCIALIDAD

El contratista, sus subcontratistas y su personal dependiente, deberán guardar estricto control y reserva sobre la información y documentos a los que tenga acceso tanto durante, como con posterioridad al desarrollo del contrato, y/o con ocasión de su desarrollo, además, mediante la suscripción del Anexo N° 2 de las presentes bases se declara conocer y aceptar la política general de la información de la Subsecretaría de Justicia, y en caso de resultar adjudicado el proveedor asume el compromiso de tomar los resguardos necesarios para mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, documentos e información general que sea objeto de intercambio, generación o tratamiento para el cumplimiento del contrato.

Cualquier documento al que haya accedido directa o indirectamente, a propósito de la ejecución del contrato, deberá ser devuelto por el contratista al finalizar la ejecución del mismo.

El contratista, subcontratistas y su personal dependiente deberán garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente también respecto de sus dependientes, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, ya sea por parte del contratista, subcontratistas y/o de sus dependientes, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización, facultará a la Subsecretaría para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe al contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes y quienes resulten responsables.

El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar al término anticipado de la convención y al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del mismo, según determine la Subsecretaría.

26.3 INTERPRETACIÓN Y DOCUMENTOS INTEGRANTES

El contrato/La Orden de Compra, así como las Bases Administrativas y Técnicas que lo rigen se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia.

Las relaciones contractuales que se generen entre el proveedor adjudicado y la Subsecretaría se regirán por los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación (administrativas y técnicas) y sus anexos.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro.

Sin embargo, lo indicado en las bases administrativas y técnicas prevalecerá respecto de lo señalado en los demás documentos.

26.4 SUBCONTRATACIÓN

El contratista deberá ejecutar los servicios contratados con personal propio. No obstante, y siempre que una situación puntual lo amerite, podrá subcontratar parcial o totalmente la prestación del servicio, previa autorización expresa y por escrito de la Contraparte Técnica de la Subsecretaría.

En todo caso, será el contratista o su continuador legal, el único responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento del estudio o servicio contratado.

La Subsecretaría no tendrá vinculación laboral o jurídica alguna con los empleados que trabajen para el proveedor contratado. En consecuencia, no será responsable de las remuneraciones, impuestos, imposiciones previsionales, seguros contra accidentes del trabajo o daños a terceros; todo lo cual será de exclusivo cargo y responsabilidad del contratista, liberando totalmente a la Subsecretaría de cualquier responsabilidad a este respecto.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, la Subsecretaría podrá exigir en cualquier momento al contratista, que informe el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores o de sus subcontratistas, mediante certificado de la Inspección del Trabajo respectiva, o bien por medios idóneos que garanticen la veracidad del monto y estado de cumplimiento, por ejemplo, mediante nóminas que contengan la individualización de aquellos trabajadores que intervengan en la prestación de los servicios, tales como las planillas que contengan el estado de pago de las mismas. Ello, con el propósito de hacer efectivo los derechos que le asisten a esta Subsecretaría de ser informada y de retención, consagrados en los incisos 2° y 3° de la aludida norma legal, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones de conformidad con el artículo 183-D del Código del Trabajo.

En caso de UTP, lo aquí establecido se aplicará respecto de cada uno de sus integrantes.

26.5 CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que una norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

En el evento que el contratista ceda el crédito contenido en una factura electrónica la cesión del crédito expresado en ella se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquella mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Además, el contratista deberá comunicar a la Subsecretaría de Justicia a través del correo facturas@minjusticia.cl la cesión del crédito contenido en una factura a más tardar al día hábil siguiente al de la anotación de la cesión en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre que se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

**BASES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL "ESTUDIO PARA
EL ABORDAJE DE DESAFÍOS DE FORTALECIMIENTO INTERNO DEL PROGRAMA
MI ABOGADO"**

1. ANTECEDENTES:

Durante el año 2019, se cumplieron 29 años desde que Chile ratificó la Convención Sobre los Derechos del Niño y asumió como Estado la obligación de aplicar la Convención adoptando las medidas administrativas, legislativas, y de toda otra índole que fueran necesarias para dar efectividad a los derechos reconocidos por dicho tratado internacional.

Con el cambio de paradigma jurídico que implicó la suscripción de la Convención, la concepción tutelar que se tenía de los niños, niñas y adolescentes (NNA) fue superada, reconociéndolos como legítimos titulares de los mismos derechos y libertades que les son reconocidos a toda persona. A su vez, se establece la protección preferente de su desarrollo integral, concibiéndolos como seres humanos capaces de gozar y ejercer derechos por sí mismos, en concordancia con la evolución de sus facultades.

A objeto de continuar avanzando en el cumplimiento de la obligación internacional de aplicar la Convención y, con ello, dar efectividad a todos los derechos de los niños situados dentro de la jurisdicción nacional, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos impulsó y adoptó medidas concretas orientadas al ejercicio material de los derechos de los niños. Es así que durante el año 2017, diseñó y ejecutó un Piloto de Representación Jurídica Especializada para niños, niñas y adolescentes en modalidad residencial del Servicio Nacional de Menores, el cual, a partir del año 2018 pasó a ser Programa, ampliando su cobertura de manera progresiva, y extendiéndose a todos los niños, niñas y adolescentes en modalidades de cuidados alternativos, y a los lactantes que se encuentran en recintos penitenciarios junto a sus madres privadas de libertad.

Este Programa, de defensa jurídica especializada e interdisciplinaria para NNA en cuidados alternativos, contempla un modelo donde la elaboración de la estrategia jurídica y del seguimiento de la defensa del NNA es efectuado por un equipo conformado por tres profesionales, un abogado, un psicólogo y un trabajador social, que trabajan conjuntamente en la gestión del caso, proveyendo la información técnica y herramientas correspondientes a cada disciplina.

La prestación del servicio de defensa jurídica especializada e interdisciplinaria se realiza a través de la Corporaciones de Asistencia Judicial de las regiones donde se ejecuta el Programa, mediante la suscripción de convenios anuales de colaboración y transferencia de recursos celebrados con la Subsecretaría de Justicia, que establecen el modelo de trabajo, lineamientos estratégicos, la cadena de valor de la prestación del servicio, perfiles profesionales requeridos, coberturas y transferencia presupuestaria.

El Programa Mi Abogado, regulado actualmente mediante la Resolución Exenta N° 628, de 2 de abril de 2020, de la Subsecretaría de Justicia, da una respuesta integral a niños, niñas y adolescentes que han sido privados de su medio familiar por una medida de protección y viven mayoritariamente en residencias o con familias de acogida. Son niños cuyos derechos han sido vulnerados, lo que implicó una medida de protección que genera un nuevo sufrimiento al ser separados de su medio familiar. Así, los profesionales del Programa atienden una población que se ha enfrentado desde muy temprana edad a situaciones de mucho sufrimiento, que se trasmite a quienes trabajan y se involucran con ellos.

El enfoque interdisciplinario del Programa, que hace que sea una ventaja significativa con relación a programas de defensoría jurídica realizados con anterioridad, implica articularse con diversos servicios, como los servicios sociales sectoriales, principalmente en los ámbitos de salud, educación, vivienda y empleo, para la atención preferente de niños, niñas y adolescentes y sus familias. Esta articulación tiene por finalidad favorecer el pronto retorno de los niños y niñas al grupo familiar; sin embargo, este objetivo está mediatizado por diversos factores e instituciones, por ejemplo, cabe mencionar la ausencia de una

legislación que establezca un sistema de protección integral, limitación de recursos, relación con diferentes instituciones como Poder Judicial, Corporaciones de Asistencia Judicial y SENAME, instituciones que tienen diferentes abordajes y prioridades.

La evaluación general del funcionamiento y aporte que ha implicado el Programa es positiva, enfatizando que ha contribuido a garantizar la defensa jurídica especializada a niños, niñas y adolescentes, destacando la periodicidad de contacto y el conocimiento que alcanzan tanto el abogado como la dupla psicosocial de la causa.

Tras casi tres años de implementación del Programa, se hace evidente que, para su fortalecimiento y mejora, uno de sus desafíos es el cuidado de los equipos que ejercen la representación, desde dos dimensiones: la primera, mitigar y prevenir el *burnout*, que ocurre en los equipos que trabajan permanentemente con infancia vulnerada dada el impacto emocional que implica el abordaje de estos casos; y, en segundo lugar, la gestión del conocimiento, en base a la experiencia que se ha generado a través de los más de 5 mil NNA que han sido representados por el Programa. Esto último, no sólo tiene relevancia desde el punto de vista teórico, sino que principalmente desde el modelamiento de la intervención interdisciplinaria, donde el levantamiento de buenas prácticas y estrategias jurídica de casos facilitan y apoyan la labor de todos los equipos a nivel nacional, orientándolos y guiándolos en su actuar. Ello también contribuye a cuidar a los equipos pues otorga lineamientos que bajan la preocupación de los mismos frente al abordaje de casos complejos y situaciones de crisis donde la integridad física y psíquica de los NNA está en real riesgo y donde una intervención adecuada y oportuna hace toda la diferencia.

De la evaluación realizada al Programa, los diferentes actores valoran especialmente el importante involucramiento del abogado/a y del equipo psicosocial con su representado/a lo que se traduce en un conocimiento más acabado de los niños y niñas, de su trayectoria y de su interés manifiesto. Sin embargo, en términos personales, un mayor involucramiento, necesario para la efectividad del Programa significa también un mayor compromiso y desgaste emocional. El trabajo profesional de atención psicosocial y jurídica a niños, niñas y adolescentes y a sus familias que han vivido experiencias de violencia, negligencia, separación familiar y otras formas de vulneración de derechos tiene un impacto directo en los propios equipos de intervención, en los equipos llamados de ayuda, especialmente porque en estos equipos a diferencia de otras actividades, la herramienta de trabajo son los propios profesionales, lo que demanda una gran carga emocional. Diversos estudios han dado cuenta del impacto emocional de este trabajo, señalando entre otros factores los riesgos que se producen en el equipo de trabajo, las necesidades de autocuidado, que deben desarrollar los programas, el desgaste profesional, y el impacto entre los miembros del equipo de trabajo con la población descrita.

Una de las principales causas de tensión personal es la población con la que se trabaja. Los niños, niñas y adolescentes que están en el Programa Mi Abogado son niños que han sido gravemente vulnerados en sus derechos, la mayoría ha sido víctima de negligencia, maltrato infantil o abuso sexual, muchas veces presentan importantes daños emocionales producto de su historia y requieren soluciones urgentes para poder reparar el daño que han sufrido. A esto se suma que las decisiones no dependen del equipo sino de quienes finalmente están facultados para adoptar dichas decisiones, es decir jueces y juezas, existiendo adicionalmente distintos criterios para resolver un mismo caso y esto sin duda es complejo. Esa demanda profesional, que afecta emocionalmente a cualquier equipo, muchas veces no se logra satisfacer con la urgencia que los niños y niñas requieren y que el equipo percibe. Eso implica una importante tolerancia a la frustración, y un liderazgo desde el Programa y sus coordinadores, que sea capaz de dar orientación y contención al equipo.

Otro factor relevante por parte de los actores involucrados en el Programa es la necesidad de definir los procedimientos a seguir en las diferentes etapas de la intervención, de modo de homogenizar los abordajes, aprender de las buenas prácticas, conservando cierta flexibilidad dado los diferentes contextos. Igualmente se considera importante definir los roles de los equipos, especialmente el rol de las duplas psicosociales. El objetivo es evitar sobre intervención con las duplas de las residencias, pero a la vez tener la información necesaria para orientar al abogado respecto al diseño de la estrategia jurídica.

2. JUSTIFICACIÓN:

El Programa "Mi Abogado", que desde el año 2019 se ejecuta en diez regiones del país, y en 2020 alcanzará cobertura nacional, entrega un servicio fundamental a los NNA que se encuentran privados de cuidados parentales. La defensa jurídica especializada es una herramienta indispensable para asegurar la idoneidad de las medidas que se adoptan respecto de cada NNA, resguardar la corrección de los procedimientos, el cumplimiento de los plazos y estándares de las medidas de protección, y por sobre todo, la efectivización del enfoque de derechos que debe primar en toda intervención que involucre a NNA.

En este sentido, considerando la experiencia adquirida en los dos años y medio de ejecución del Programa, y su ampliación territorial progresiva, que entrega aprendizajes variados según las distintas realidades, es imprescindible contar con herramientas de sistematización de dichos aprendizajes, tanto respecto de la intervención que se realiza, como del bienestar de los equipos.

Considerando también la relevancia del trabajo del Programa "Mi Abogado", lo innovador de la propuesta y la buena evaluación que existe por parte de los usuarios registrados en el último estudio realizado por FOCUS-CIDENI, junto con las recomendaciones que surgen del mismo estudio, aparecen como prioritarios los siguientes elementos para el desarrollo organizacional y cuidado de los equipos:

- a) Definición de los protocolos para una adecuada actuación y evitar así el desgaste de los equipos,
- b) Considerando la experiencia del Programa, definir con mayor claridad y exactitud los roles de los distintos miembros del equipo, especialmente de la dupla psicosocial,
- c) Sistematizar las buenas prácticas y
- d) Hacer transferencias de conocimientos;

Todos estos elementos impactarán en políticas que aborden una estrategia de autocuidado de equipos.

Por lo tanto, se pretende que un tercero especializado realice una propuesta al Programa Mi Abogado, que, partiendo de un diagnóstico especializado, proponga protocolos de acción basados en la experiencia que tiene el programa en su ejecución, de modo de facilitar los procedimientos y sistematizar las buenas prácticas existentes.

Se busca obtener también propuestas de medidas para el cuidado de equipos que implique una propuesta de cambios en la organización y roles del equipo de trabajo, fortaleciendo el liderazgo de los/as Coordinadores/as Regionales, contar con un dispositivo de acompañamiento técnico especializado para enfrentar situaciones de crisis y generar metodologías de auto cuidado en los equipos de trabajo.

Finalmente, se busca generar una plataforma que implique compartir entre los equipos las buenas prácticas, de modo de ir avanzando a una sistematización de la experiencia del Programa.

3. SERVICIO REQUERIDO:

A partir de un diagnóstico especializado, se busca que el proveedor del servicio dote al Programa Mi Abogado de protocolos de actuación que permitan orientar el trabajo y sistematizar las buenas prácticas, como también de una estrategia para la detección oportuna de indicadores de estrés laboral en los equipos de intervención psicosociojurídicos, que se ajuste a las prácticas cotidianas que la labor de representación judicial de niños, niñas y adolescentes en modalidades de cuidados alternativos les exige.

Junto con ello, se espera desarrollar capacidades técnicas especializadas en el equipo del Programa Mi Abogado para el abordaje de situaciones de crisis, que disminuyan el estrés laboral y fortalezca la salud mental de los funcionarios, generando un círculo virtuoso en la relación con los niños, niñas y adolescentes usuarios/as del Programa.

Finalmente, se espera que el consultor realice una sistematización de sentencias y casos relevantes que pudiesen servir como experiencias en causas similares, para lo cual se elaboraría un repositorio con el fin de contar con información sustantiva que pueda servir de herramienta en futuras argumentaciones y fundamentaciones en la elaboración de la teoría del caso en nuevas causas.

4. OBJETIVOS:

a. Objetivo General:

Generar una estrategia de cuidado de equipos del Programa Mi Abogado, a partir del levantamiento de riesgos psicosociales, análisis de desempeño laboral y liderazgos; sistematización de buenas prácticas, sentencias y casos relevantes; y, protocolización de procedimientos de actuación que permita el fortalecimiento de los equipos y el desarrollo de capacidades para el abordaje de situaciones de crisis.

Así, lo que se espera obtener con este estudio es la sistematización de una serie de procesos y buenas prácticas que se traducen en tres grandes ítems:

- Estrategias de cuidado de equipos que trabajan con infancia vulnerada (donde se dan situaciones tan graves como la muerte de niños, explotación sexual, intentos de suicidio en el proceso de representación);
- Análisis y recopilación de jurisprudencia específica de derecho de la infancia, con aplicación de legislación interna, derecho internacional y soft law;
- Definición y sistematización de roles de los miembros de los equipos, definiendo con mayor precisión la relación e interacción de equipos interdisciplinarios para el desarrollo e implementación de la estrategia jurídica de cada caso, diferenciándolo de la función que cumplen los equipos que intervienen en los procesos reparatorios.

b. Objetivos Específicos:

- a) Realización de un levantamiento de los principales riesgos psicosociales y demandas emocionales a la que están expuestos los equipos del Programa Mi Abogado.
- b) Generación de un protocolo sobre cuidado de equipos con aquellos elementos pertinentes para el trabajo cotidiano que realizan los equipos del Programa Mi Abogado.
- c) Elaboración de protocolos de actuación de los diferentes hitos de la intervención psicosociojurídica y los roles del equipo del Programa Mi Abogado.
- d) Diseño y realización de un repositorio que permita compartir las buenas prácticas en la intervención desarrolladas por los equipos.
- e) Sistematización de sentencias y casos relevantes que puedan servir para el conocimiento de los distintos equipos regionales de la experiencia en casos con características similares.
- f) Realización de una transferencia de conocimientos sobre los riesgos psicosociales y abordaje de situaciones de crisis a coordinadores regionales y equipo nacional del Programa Mi Abogado.
- g) Entrega de recomendaciones a la Unidad Técnica y Coordinadores Regionales del Programa Mi Abogado, para el fortalecimiento de las relaciones positivas, de contención y cuidado de equipos y abordaje en situaciones de crisis.

5. **ACTIVIDADES:**

A continuación, se detallan actividades mínimas que deben ser consideradas para la realización del presente estudio:

- a) Diagnósticos de necesidades y habilidades laborales y organizacionales:

Revisión bibliográfica de literatura sobre desgaste emocional y trabajo con población que ha sufrido vulneración en sus derechos, especialmente situaciones de violencia, abuso sexual y separación de su familia. En base a esta revisión se realiza una pauta para orientar el análisis del trabajo de los equipos psico socio jurídicos.

Se requiere conocer el trabajo al que se ve enfrentado el equipo psicosociojurídico, para perfilar la "demanda emocional" a la que se encuentran expuestos. Se espera que el equipo ejecutor del estudio realice un levantamiento de tales demandas y riesgos para la salud mental a través de:

- Revisión de casos, que permita caracterizar el tipo de trabajo realizado, las situaciones de crisis que se enfrentan, hitos críticos del proceso de intervención, entre otros.
 - Grupos focales con equipos del Programa Mi Abogado para levantar percepción de demandas de apoyo psicosocial.
 - Análisis de comportamiento laboral (ausentismo laboral, rotación, licencias, etc.).
 - Levantamiento de estilos de liderazgos.
 - Elaborar un perfil de los liderazgos ejercidos en el Programa Mi Abogado y su incidencia en las condiciones psicolaborales y desempeño laboral del equipo de trabajo.
- b) Evaluación del desgaste emocional de los equipos: Elaborar un perfil del desempeño laboral (ausentismo, licencias médicas, licencias por estrés laboral, conflictos laborales entre pares, rotación de personal) de los equipos profesionales de Mi Abogado.
 - c) Evaluación de los procedimientos y establecimiento de protocolos basados en la experiencia de trabajo y revisión bibliográfica.
 - d) Diseño de capacitación a los equipos y retroalimentación sobre los resultados de la evaluación.
 - e) Propuesta de una plataforma que permita ir compartiendo las buenas prácticas de los equipos, las sentencias y otras evidencias que signifiquen un sistema de auto capacitación de modo de realizar transferencia de conocimientos.
 - f) Revisión de casos y sentencias dictadas en casos del Programa Mi Abogado a nivel nacional.
 - g) Sistematización de sentencias y casos relevantes a nivel nacional.
 - h) Planificar módulos de capacitación y materiales que permitan la apropiación de los conocimientos entregados.
 - i) Elaboración del Informe final
 - j) Capacitaciones para transferencia de conocimiento, que debe incluir:
 - Revisión y propuesta de protocolos de actuación.
 - Información sobre los factores estresantes en los equipos de trabajo.
 - Propuesta a la Unidad Técnica del Programa sobre una política de cuidado de equipos, que incorpore asistencia técnica para abordaje de situaciones en crisis.
 - Propuesta de un plan de capacitación que aborde el cuidado de equipos.

5.1. Incorporación de opinión de expertos

Durante la ejecución del estudio, se debe contemplar la opinión de expertos en el área, nacionales y/o internacionales, los que deberán ser considerados en la elaboración de los informes.

En la oferta técnica, se debe señalar la metodología que se utilizará para incorporar a estos actores, explicitando los actores a considerar, la cantidad y oportunidad de su participación durante el desarrollo del estudio.

6. PRODUCTOS Y PLAZOS:

Los productos esperados se han subdividido en los siguientes grupos: Informes y Productos de Cierre.

6.1. Informes.

6.1.1.- Reglas generales sobre los informes.

En el desarrollo del estudio, el proveedor del servicio deberá entregar a la Contraparte Técnica, sin excepción y dentro de los plazos establecidos para ello, tres informes, más los reportes de terreno correspondientes.

Cada uno de los informes deberá entregarse en formato digital (realizados en Word u otro formato digital solicitado por la Contraparte).

La Contraparte Técnica podrá exigir la firma de uno o más integrantes del equipo de trabajo, además de la persona que ejerza el rol de jefatura de proyecto, en cada uno de los informes presentados.

Luego de la entrega de cada informe, la Contraparte Técnica comunicará al contratista, dentro de un plazo de 5 días hábiles, las observaciones que se estimen necesarias para que sean subsanadas en un plazo de 5 días hábiles o a determinar por la Contraparte Técnica. Este proceso culminará en el momento en que el informe cumpla con los requerimientos exigidos para certificar su conformidad. Es posible que los primeros informes sean aprobados con observaciones por la Contraparte Técnica. El Informe Final, en ningún caso va a poder ser aprobado con observaciones.

Los plazos señalados a continuación para la presentación de los informes son independientes entre sí y podrán ser prorrogados por la Contraparte Técnica a requerimiento escrito del Jefe/a del Proyecto por razones fundadas, dentro del término señalado para el respectivo informe, de lo cual deberá dejarse constancia al momento de emitir la certificación de conformidad de los servicios prestados.

Todos los informes deberán incorporar, de la forma que corresponda, el enfoque de género. Este se debe manifestar en las siguientes modalidades según corresponda: (1) uso de lenguaje inclusivo y no sexista; (2) presentación de los datos desagregados por sexo; (3) inclusión del enfoque de género en el desarrollo del análisis y recomendaciones.

6.1.2.- Reglas especiales sobre cada informe.

Los informes y plazos que se contemplan son los siguientes:

6.1.2.1. Informe metodológico:

Deberá contener el plan de trabajo, cronograma y equipo de trabajo con asignación y distribución de tareas.

El plazo de entrega de este informe será de 7 días hábiles a contar de la fecha de la suscripción del contrato.

6.1.2.2. Informe de avance:

Deberá contener una descripción detallada del avance de las tareas planteadas en el informe metodológico, indicando las primeras conclusiones, e identificando la proyección de avance del estudio.

El plazo de entrega de este informe será de 30 días hábiles a contar de la fecha en que se comunique la aprobación del Informe Metodológico.

6.1.2.3. Informe Final:

Deberá cubrir la totalidad de los objetivos y actividades requeridas, conforme a la oferta aprobada. Debe incluir, un resumen o abstract de alrededor media página.

El plazo de entrega de este informe será de 40 días hábiles a contar de la fecha en que se comunique la aprobación del Informe de Avance.

6.2. Productos de cierre

Los productos de cierre que el proveedor del servicio deberá entregar a la Contraparte Técnica, sin excepción, son los siguientes:

- a) Presentación Informe Final del estudio. Esta presentación debe considerar un medio de apoyo audiovisual (Power Point por ejemplo). La fecha exacta de entrega de este producto, será determinada por la Contraparte Técnica del Ministerio, sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría podrá solicitar otros talleres destinados a la difusión del presente estudio.
Para cada una de las presentaciones realizadas, se debe levantar un listado con los asistentes.
- b) Dossier que contenga los siguientes productos:
 - b.1) Bases de datos utilizadas en el estudio, en un formato digital que convendrán conjuntamente el adjudicatario y la Contraparte Técnica (archivo plano, SPSS, u otro), y en un medio de almacenamiento masivo (Cd's, Pendrive, otro). Se debe incluir el diccionario de variables respectivo.
 - b.1) Resumen ejecutivo del estudio en cinco copias color en soporte papel (anillado o empastado).
 - b.2) Informe Final del Estudio, en cinco copias color en soporte papel (anillado o empastado e incluyendo numeración de páginas e índice), y en formato digital (documento Word).
 - b.3) Copia digital de la Presentación del Informe Final del estudio.

La fecha exacta de entrega del dossier será determinada por la Contraparte Técnica del Ministerio, y deberá realizarse preferentemente el mismo día de la presentación del Informe Final del estudio, mencionado en la letra a) anterior.

El mencionado dossier, debe ingresarse por oficina de partes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ubicada en Moneda N° 1155, comuna de Santiago.

**ANEXO N° 1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL
“ESTUDIO PARA EL ABORDAJE DE DESAFÍOS DE FORTALECIMIENTO INTERNO DEL
PROGRAMA MI ABOGADO”**

ANTECEDENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS		
Nombre o Razón Social		
Domicilio		
R.U.T. N° o Cédula de Identidad		
Fono:		Correo electrónico

ANTECEDENTES REPRESENTANTE (S) *	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Domicilio	
Correo electrónico	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Domicilio	
Correo electrónico	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Domicilio	

Correo electrónico	
--------------------	--

Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es persona jurídica

Santiago, ____ de _____ de _____

(*)Individualizar a la(s) persona(s) que concurrirá(n) a suscribir el contrato en el caso de adjudicarse la licitación. De ser dos o más los representantes habilitados, todos ellos deberán firmar el anexo.

**ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA
INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES PARA PRESENTAR OFERTAS
Y ACEPTACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EJECUCIÓN DEL “ESTUDIO PARA EL
ABORDAJE DE DESAFÍOS DE FORTALECIMIENTO INTERNO DEL PROGRAMA MI
ABOGADO”**

Señores
Subsecretaría de Justicia
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE*

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la institución:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento que, el oferente, al momento de la presentación de la oferta, no ha sido condenada por prácticas antisindicales, o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso 1°, parte final de la Ley N° 19.886.

Asimismo, declaro bajo juramento que, el oferente, ni sus dependientes o asociados, tienen alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la legislación vigente, que les impida realizar ofertas o ser adjudicatarios de procesos licitatorios de la Administración del Estado.

Declaro que conozco, acepto y estoy conforme con lo estipulado en las BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EJECUCIÓN DEL “ESTUDIO PARA EL ABORDAJE DE DESAFÍOS DE FORTALECIMIENTO INTERNO DEL PROGRAMA MI ABOGADO” y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.

Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es persona jurídica

Santiago, _____ de _____ de _____

(*) Individualizar a la persona que concurrirá a suscribir el contrato en el caso de adjudicarse la licitación. De ser dos o más los representantes habilitados, todos ellos deberán firmar el anexo.

ANEXO N° 3 OFERTA ECONÓMICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL “ESTUDIO PARA EL ABORDAJE DE DESAFÍOS DE FORTALECIMIENTO INTERNO DEL PROGRAMA MI ABOGADO”
--

El contrato asociado a los servicios requeridos es a **suma alzada**, por lo tanto debe contemplar el valor total, incluidos impuestos y todo otro gasto directo o indirecto, previsible o imprevisible.

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EJECUCIÓN DEL “ESTUDIO PARA EL ABORDAJE DE DESAFÍOS DE FORTALECIMIENTO INTERNO DEL PROGRAMA MI ABOGADO”	Precio en pesos chilenos
COSTO TOTAL SIN I.V.A. (VALOR A PUBLICAR EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO DEL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO OFERTA ECONÓMICA)	
I.V.A.*	
COSTO TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO	

* NOTA:

- En caso que se emitan Facturas Exentas, se debe señalar expresamente en este cuadro.
- En caso de inconsistencia entre la información contenida en este anexo y la señalada por el oferente en otros instrumentos o fichas del portal, primará la establecida en el presente anexo.

Firma(s) representante(s) legal(es) del Proponente

Santiago, _____ de _____ de _____

**ANEXO Nº 4
EXPERIENCIA DEL OFERENTE
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN
DEL "ESTUDIO PARA EL ABORDAJE DE DESAFÍOS DE FORTALECIMIENTO
INTERNO DEL PROGRAMA MI ABOGADO"**

DETALLE SERVICIOS EJECUTADOS ENTRE LOS AÑOS 2015 AL 2019

Año	Nombre Servicio	Descripción	Mandante	Características del servicio

	TOTAL	
--	-------	--

Firma(s) representante(s) legal(es) del Proponente

Santiago, _____ de _____ de _____

ANEXO N° 5
EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN
DEL “ESTUDIO PARA EL ABORDAJE DE DESAFÍOS DE FORTALECIMIENTO
INTERNO DEL PROGRAMA MI ABOGADO”

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL:

Nombre Completo:
Cédula de Identidad:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:

2. ROL EN EL EQUIPO DE TRABAJO (macar opción según corresponda):

- Jefatura de proyecto
- Profesional sénior en desarrollo organizacional
- Profesional sénior en derechos de la infancia
- Profesional sénior en intervención en infancia.

3. EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL PROYECTO:

Estudios y/o investigaciones en el ámbito de protección de derechos de la niñez realizados por el/la profesional desde el año 2015 a la fecha					
Fecha (señalar inicio y término)	Nombre completo del estudio/ investigación	Descripción	Mandante	Contacto	
				Nombre	Teléfono

Firma(s) representante(s) legal(es) del Proponente

Santiago, _____ de _____ de _____

**ANEXO N° 6
DECLARACIÓN JURADA
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL
“ESTUDIO PARA EL ABORDAJE DE DESAFÍOS DE FORTALECIMIENTO INTERNO DEL
PROGRAMA MI ABOGADO”**

Señores
Subsecretaría de Justicia
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN O PROPONENTE PERSONA NATURAL

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la institución (sólo en caso de proponente persona jurídica):

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento, que **(sólo en caso de persona jurídica)**, que la persona jurídica que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, que a continuación se señalan:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores.
- b) Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- c) Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
- d) Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, declaro que:

SI ___ No ___ Registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años.

Por último, declaro bajo juramento que la persona jurídica que represento no se encuentra afectada a inhabilidades perpetuas o temporales para celebrar actos y contratos con

organismos del Estado, por haber sido condenada en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica, y en el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 1, de 2004, que Fija el texto Refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211 de 1973.

Declaro bajo juramento, que **(sólo en caso de persona natural)**:

- 1.- No soy funcionario directivo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.
- 2.- No tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos funcionarios directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.
- 3.- No he sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos últimos años.

Asimismo, declaro que:

SI ___ No ___ Registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años.

Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es persona jurídica

Santiago, _____ de _____ de _____

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA
IDENTIFICACIÓN DE LOS SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES
DE LA SOCIEDAD O EMPRESA ADJUDICATARIA
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL
“ESTUDIO PARA EL ABORDAJE DE DESAFÍOS DE FORTALECIMIENTO INTERNO DEL
PROGRAMA MI ABOGADO”**

Señores
Subsecretaría de Justicia
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN O PROPONENTE PERSONA NATURAL

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

RAZÓN SOCIAL	RUT

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es persona jurídica

Santiago, _____ de _____ de _____

3°.- **FACÚLTASE** a la Jefatura del Departamento Administrativo a prorrogar, en caso de que resulte necesario, la fecha de adjudicación dispuesta en el calendario de licitación; y para requerir a los oferentes la extensión de la vigencia de sus ofertas, en caso de encontrarse próxima la fecha de su vencimiento.

4°.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO
Subsecretario de Justicia

~~Lo que transcrito para su conocimiento~~
Le saluda atentamente:

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL

Sisid:

Distribución

- www.mercadopublico.cl;
- Gabinete Subsecretario de Justicia;
- Departamento de Asistencia Jurídica, Subsecretaría de Justicia;
- Unidad de Fiscalía, Subsecretaría de Justicia;
- Departamento Administrativo, Subsecretaría de Justicia;
- Departamento de Presupuesto y Finanzas;
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.




Karla Feres Torreblanca
Jefa Departamento Administrativo
Subsecretaría de Justicia



CERTIFICADON° (1032) 68 / 2020

La Encargada de Presupuesto de la Subsecretaría de Justicia, certifica:

Que, con fecha 19 de diciembre del año 2019 se publicó en el Diario Oficial la Ley N°21.192 que aprueba el presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2020.

Que, mediante correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2020, don Crhistopher Ugarte, Profesional del Programa Mi Abogado, ha solicitado certificar la disponibilidad presupuestaria para el siguiente servicio:

➤ "Servicio de estudio".

Citado lo anterior el gasto que se irrogue tendrá la siguiente imputación presupuestaria:

10.01.01.22.11.001

Subtítulo	22	:	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO
Ítem	11	:	Servicios técnicos y profesionales
Asignación	001	:	Estudios e Investigaciones
Monto a Certificar		:	\$71.820.000.-

Unidad Demandante : **Programa Mi Abogado**

El presupuesto vigente año 2020 para ejecutar el desarrollo de un estudio, es de **\$71.820.000.-** (Setenta y un millones ochocientos veinte mil pesos), recursos que a la fecha se han comprometido en su totalidad, quedando por tanto una disponibilidad presupuestaria de **\$0-** (Cero pesos).

Se deja constancia, que el presente certificado no modifica el presupuesto para el producto o servicio individualizado, respecto al certificado de disponibilidad presupuestaria N° 5 (Plan de Compras) del año 2020.




Pamela Neira Neira

Encargada de Presupuesto de la Subsecretaría de Justicia

PKNN
SANTIAGO, abril 6 de 2020.

